



RAILROAD COMMISSION OF TEXAS

Fiscal Year
2024
(Versión en español)

**PLAN DE FISCALIZACIÓN
Y MONITOREO DE
PETRÓLEO Y GAS**

 **WAYNE CHRISTIAN**
COMMISSIONER

 **CHRISTI CRADDICK**
CHAIRMAN

 **JIM WRIGHT**
COMMISSIONER



Plan de Fiscalización y Monitoreo de Petr leo y Gas

para el a o fiscal 2024

de la

Railroad Commission of Texas

Christi Craddick	17 de diciembre de 2012 al 31 de diciembre de 2024	Midland, Texas
Wayne Christian	9 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2028	Center, Texas
Jim Wright	4 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2026	Orange Grove, Texas

Aprobado:

Christi Craddick
Presidente

Wei Wang
Director Ejecutivo

Wayne Christian
Comisionado

Danny Sorrells
Subdirector Ejecutivo y Director,
Divisi n de Petr leo y Gas

Jim Wright
Comisionado

En 2017, la Legislatura de Texas (Proyecto de ley 1818 de la Cámara de Representantes en sesión ordinaria del 2017) le solicitó a la Railroad Commission of Texas desarrollar un plan anual para evaluar el uso más eficaz de sus recursos limitados con el fin de garantizar la seguridad pública y minimizar el daño ambiental. La comisión nunca cesará de fortalecer sus capacidades para registrar, medir y analizar la eficacia de su programa de monitoreo y fiscalización del petróleo y del gas.

El propósito de este plan es definir y comunicar las prioridades estratégicas de la División de Petróleo y Gas para sus tareas de monitoreo y fiscalización. Esas actividades son realizadas principalmente por la Sección de Operaciones de Yacimientos de la comisión a través de 12 distritos de Petróleo y Gas situados en todo el estado. Sus actividades de monitoreo y aplicación de las reglas de Petróleo y Gas de la Railroad Commission son el enfoque de este plan. El plan confirma muchas de las prioridades actuales de la División (garantizar la seguridad pública y proteger el medio ambiente) además de que establece la dirección para la recopilación de datos, el aporte de las partes interesadas y nuevas prioridades para el año fiscal 2024.

Índice

Visión	5
Acerca de la Railroad Commission	5
Prioridades estratégicas para el año fiscal 2024	5
Panorama del monitoreo y la fiscalización.....	5
Metas.....	13
Oportunidades educativas	16
Proceso de participación de partes interesadas	17
Datos.....	18
Apéndice A: Directrices de Operaciones Estándares: Prioridades de inspección	23
Apéndice B: Definición de una infracción importante	27
Apéndice C: Proceso de fiscalización de Operaciones en Yacimientos	29
Apéndice D: Proceso de Fiscalización Legal del Departamento Jurídico.....	34
Apéndice E: Procedimientos para reclamos públicos	37
Apéndice F: <i>Online Inspection Lookup</i> (OIL) de RRC.....	44
Apéndice G: Metodología de prioridades para taponamiento de pozos.....	45

Visión

La Railroad Commission of Texas (“La Comisión” o “RRC”) trabaja para el estado mediante la administración de recursos naturales y el medio ambiente, su preocupación por la seguridad personal y comunitaria y el respaldo de una mejor vitalidad económica y desarrollo para el beneficio de los tejanos.

La Comisión trabaja para proteger el medio ambiente y a los consumidores porque garantiza que la producción, el almacenamiento y el suministro de energía minimicen los efectos nocivos sobre los recursos naturales del estado. Un sistema eficaz de monitoreo y fiscalización depende del cumplimiento generalizado de las reglas estatales y las condiciones de los permisos. Para abordar las infracciones, la Comisión depende de estrategias de fiscalización que usan herramientas adecuadas. Estas herramientas son eficaces, eficientes y transparentes, y reducirán la aparición de infracciones ambientales vinculadas con la producción energética en Texas.

Acerca de la Railroad Commission

La Comisión es la agencia estatal con jurisdicción reguladora principal sobre las industrias de exploración y producción de petróleo y gas natural, además de transporte por tuberías, la industria de gasoductos de gas natural y fluidos peligrosos, servicios públicos de gas natural, las industrias de GLP/GNL/GNC, infraestructura crítica y las operaciones mineras superficiales de carbón y uranio. La comisión existe bajo las disposiciones de la Constitución de Texas y ejerce sus responsabilidades legales bajo las leyes estatales y federales para regular las industrias energéticas del estado.

Las máximas prioridades de la comisión son proteger al pueblo, el medio ambiente y los recursos naturales del estado mediante una normativa basada en la ciencia y la fiscalización eficaz de las leyes estatales y federales. El desarrollo y el uso de tecnología en la industria del petróleo y del gas evolucionan rápidamente y la comisión habitualmente analiza y actualiza normas para garantizar la regulación minuciosa y eficaz de la industria. Gracias a este abordaje integral a la elaboración de normas y la fiscalización, la comisión es ampliamente reconocida como una líder global en la regulación de la industria energética.

Prioridades estratégicas para el año fiscal 2024

El Plan anual de Fiscalización y Monitoreo de la División de Petróleo y Gas de la comisión incluye dos metas: (1) demostrar con precisión las actividades de monitoreo y fiscalización de petróleo y de gas de la comisión; y (2) usar estratégicamente los recursos para monitoreo y fiscalización de petróleo y de gas de la comisión para garantizar la seguridad pública y la protección ambiental. Más adelante en este documento, se desarrollan más estas metas con puntos del plan que describen iniciativas específicas que la comisión implementará durante el año fiscal 2024 y medidas de desempeño que indican éxito respecto del año anterior. Las actividades de monitoreo y fiscalización descritas en este plan respaldan plenamente la misión de la comisión de trabajar como administradora de los recursos naturales del estado y su medio ambiente, junto con la preocupación por la seguridad personal y comunitaria.

Panorama del monitoreo y la fiscalización

El Plan de Monitoreo y Fiscalización de Petróleo y Gas se creó en el período inmediatamente posterior al proceso de revisión Sunset de 2017, con un texto legal que instruye a la comisión a desarrollar este plan anualmente

describiendo cómo los recursos de monitoreo y fiscalización de petróleo y gas de la comisión se utilizarán de manera estratégica para garantizar que la seguridad pública y proteger el medio ambiente. Como tal, este plan se enfoca en aquellas actividades que tienen lugar dentro de la estructura presupuestaria de la comisión en virtud de la Estrategia C.1.1 (Monitoreo e inspecciones de petróleo y gas), con alguna información relacionada con C.2.1 (Taponamiento y saneamiento de pozos de petróleo y gas), ya que estas actividades representan la culminación de los esfuerzos de monitoreo y fiscalización. Este plan detalla cómo el programa regulatorio de petróleo y gas de la comisión usa estratégicamente diversas herramientas de monitoreo y fiscalización que cuentan con el aval de las leyes de Texas y las normas de la comisión. Las herramientas trabajan juntas para fomentar el acatamiento normativo y garantizar la pronta resolución de infracciones. La comisión sigue fortaleciendo los sistemas de registro e informe vinculados, que deberían proveer datos que demuestren la eficacia de las actividades de monitoreo y fiscalización de la comisión.

Actividades de Monitoreo

Organización

La División de Petróleo y Gas (*Oil and Gas Division*) monitorea todas las operaciones de petróleo y gas en el estado mediante el trabajo de ambas personal en Austin y en doce distritos, cada distrito es asignado a una de las diez oficinas de distrito que se dividen en tres distritos regionales, como se muestra en la imagen 1. Los requisitos integrales para otorgamiento de permisos y presentación de informes le permiten a la comisión registrar el grado de acatamiento normativo de las operaciones de petróleo y gas. La comisión tiene 185 inspectores asignados a lo largo y ancho de las regiones petrolíferas y gasíferas del estado que dedican su tiempo a supervisar las operaciones de petróleo y gas en el yacimiento.

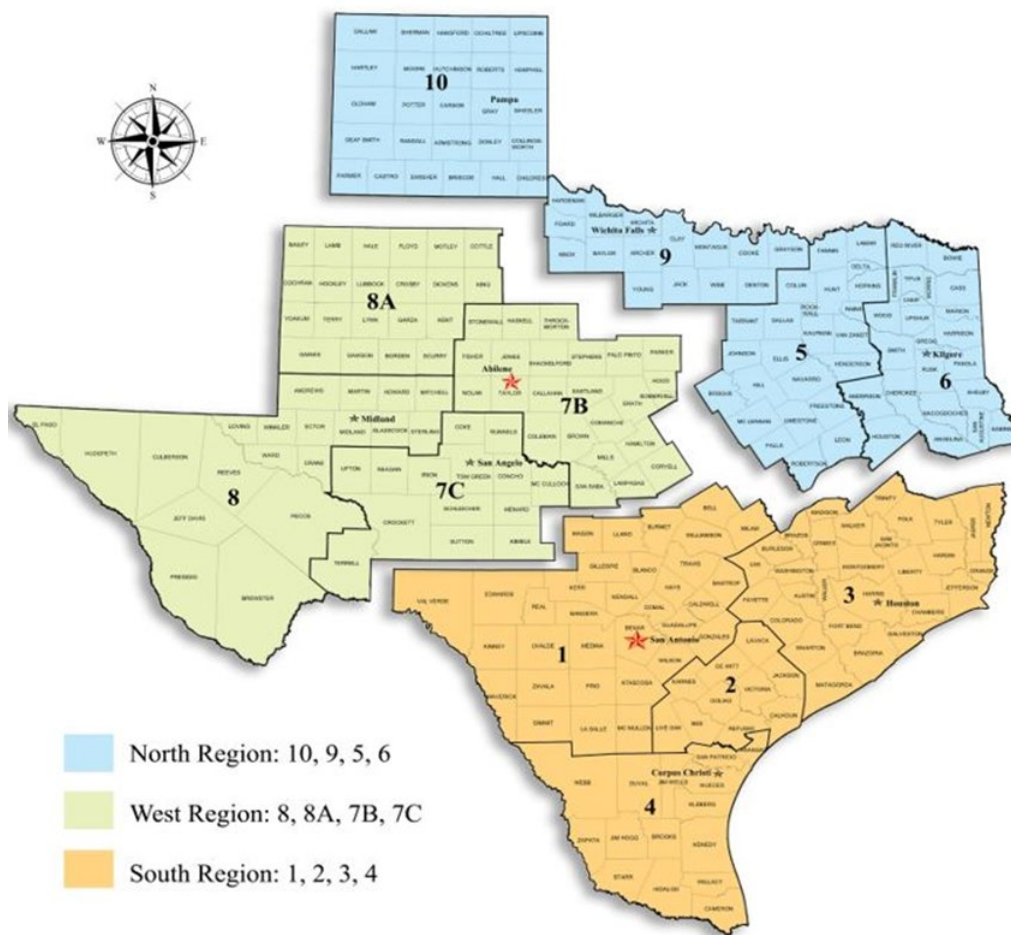
Mecanismos claves para el acatamiento normativo

Antes de llevar a cabo alguna operación bajo la jurisdicción de la comisión, una empresa debe presentar un informe de la organización que provea información básica sobre la empresa y sus directivos (formas P-5 y P-50). Junto con este informe, la empresa debe entregar una garantía financiera en beneficio de la comisión en caso de que el operador incumpla en el taponamiento de pozos o la limpieza de la contaminación en conformidad con las normas, los permisos y las órdenes de la comisión. El informe de la organización y la garantía financiera asociada deben renovarse anualmente.

La comisión usa la información provista con un informe de la organización para identificar y registrar las operaciones de la empresa dentro del estado. Por ejemplo, la comisión verifica el acatamiento de los requisitos para pozos inactivos (Sec. 3.15 del Título 16 del Código Administrativo de Texas, conocida como Norma estatal 15) anualmente, tras la renovación del informe de la organización. Si el operador no cumple con los requisitos, la comisión suspende la autoridad de la empresa, los funcionarios enumerados en el informe de la organización de la empresa y cualquier otra empresa regulada por la comisión que tenga funcionarios en común enumerados en el informe de la organización de efectuar actividades reguladas por la comisión. Se prohíbe la renovación de funcionarios que no cumplen con los requisitos por siete años. Se prohíbe a las entidades que no cumplen con los requisitos indefinidamente. Después de acatar las normas, se puede renovar el informe de la organización. Una empresa sin un informe de la organización vigente tiene prohibido realizar actividades reguladas en Texas.

Más allá del informe de la organización, las normas de la comisión establecen requisitos adicionales respecto de permisos, pruebas, monitoreo e informe para diferentes tipos y etapas de las operaciones de petróleo y gas. Algunos ejemplos de estos requisitos incluyen, entre otros, certificados de cumplimiento, permisos de perforación, informes de finalización, informes de producción, pruebas de producción, pruebas de la integridad de un pozo e informes de monitoreo de la inyección. La comisión usa la información reunida a través de estos requisitos para registrar operaciones por todo el estado y garantizar el continuo acatamiento de las normas, los permisos y las órdenes de la comisión.

Imagen 1. Mapa de oficinas de distritos y regiones



Inspecciones

La comisión sigue fortaleciendo sus campañas de reclutamiento para mantener una dotación de personal de aproximadamente 185 inspectores de yacimientos de petróleo y gas. Estos inspectores trabajan en las comunidades donde viven y responden a una de las diez oficinas distritales de la División de Petróleo y Gas por todo el estado, que abarcan los distritos de petróleo y gas del estado. Algunos inspectores se concentran en

operaciones específicas como por ejemplo, el taponamiento con gestión del estado y el saneamiento del predio, pero todos pueden realizar una variedad de inspecciones según sean necesarias. En el año fiscal 2022, la comisión efectuó 359,278 inspecciones, siguiendo con el enfoque principal de inspeccionar aquellas operaciones de petróleo y gas que no se habían inspeccionado en los cinco años anteriores. No se identificaron infracciones durante el 90 por ciento de esas inspecciones. El objetivo legislativo prevé que la comisión inspeccionará al menos 345,000 pozos y otras instalaciones durante el año fiscal 2023. La comisión seguirá desarrollando este éxito con un objetivo de inspeccionar 355,000 pozos y otras instalaciones en el año fiscal 2024.

Para usar su tiempo con máxima eficacia y determinar sus actividades diarias en el yacimiento, los inspectores siguen las *Directrices de operación estándares: Prioridades del trabajo de los inspectores de yacimientos*, un programa de prioridades basadas en factores de riesgo para la Sección de Operaciones en Yacimientos de Petróleo y Gas (*Oil and Gas Field Operations Section*) de la Railroad Commission. Esos factores de riesgo incluyen:

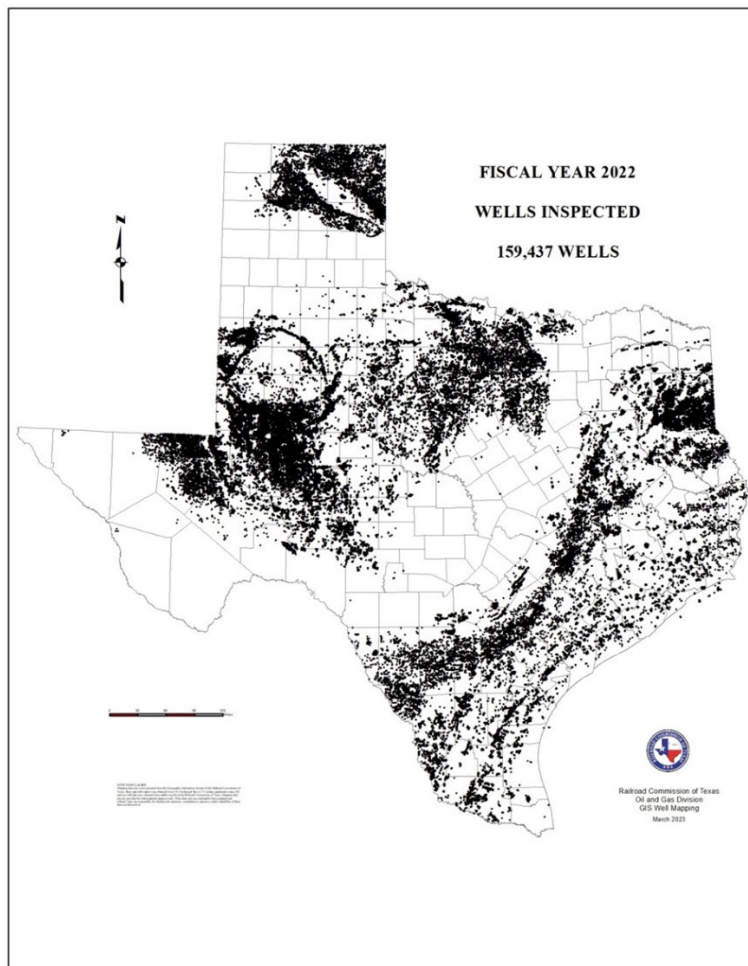
- problemas de acatamiento conocidos (reclamos públicos, incidentes, emergencias, etc.);
- el periodo de tiempo desde la última inspección;
- cercanía con zonas públicas o sensibles;
- el historial de acatamiento de un operador o de un pozo;
- actividades importantes actuales de seguridad/prevención de la contaminación;
- conocimiento de la zona/inquietudes particulares de la oficina del distrito; y
- necesidades de inspección de rutina/general.

En el año fiscal 2022, la comisión siguió trabajando para asegurarse la inspección periódica de cada pozo del estado y los inspectores de yacimientos fueron responsables de alcanzar objetivos de desempeño específicos. Con un abordaje agresivo, la comisión se asegura de que todos los pozos por todo Texas sean inspeccionados al menos una vez cada cinco años, efectuando un total de 359,278 inspecciones de pozos e instalaciones de petróleo y gas para el año fiscal formadas por 223,820 inspecciones a nivel del pozo de 159,437 pozos particulares (la imagen 2 provee una distribución geográfica de los pozos inspeccionados) y 135,458 inspecciones de otras instalaciones de petróleo y gas, incluyendo ,entre otros, baterías de tanques, instalaciones de eliminación de desechos en la superficie o inspecciones de plataformas de perforación.

La gran cantidad de pozos e instalaciones asociadas en el estado les exigen a los inspectores que prioricen su trabajo. Las respuestas a emergencias y los reclamos públicos reciben la máxima prioridad. Las demás inspecciones se priorizan según factores que incluyen objetivos de desempeño establecidos, cercanía con zonas públicas o sensibles, historial de acatamiento de un operador y conocimiento o inquietudes específicas respecto de una zona. Los inspectores de yacimientos coordinan sus horarios para abarcar la mayor cantidad posible de inspecciones de alta prioridad e incorporar inspecciones de prioridad más baja conforme haya tiempo. El Apéndice A detalla el sistema de prioridades que usan los inspectores para asegurarse de que las prioridades de inspección mantengan la uniformidad en todo el estado.

Los inspectores usan el sistema de inspección, acatamiento normativo y fiscalización llamado ICE para documentar electrónicamente inspecciones de instalaciones de petróleo y gas. El sistema ICE se implementó en 2015 y permite que los inspectores registren infracciones por número de norma a nivel del pozo. El ICE permite el registro del historial de inspecciones e infracciones del pozo/la concesión y les da acceso a los inspectores a información actual del operador, la instalación y el acatamiento mientras están en el lugar. Independientemente del motivo de la inspección, como por ejemplo, un reclamo público o una prueba de integridad mecánica, el inspector verificará el acatamiento de todas las normas aplicables de la comisión y registrará sus hallazgos en el ICE.

Imagen 2. Distribución geográfica de 159,437 pozos individuales inspeccionados por todo Texas en el año fiscal 2022



Privilegio de auditoría

El Departamento Jurídico (*Office of General Counsel*) — Sección de Derecho General administra y registra las auditorías propias y voluntarias de los operadores de petróleo y gas bajo la Ley de Privilegio de auditoría de medio ambiente, salud y seguridad de Texas (Capítulo 1101 del Código de Salud y Seguridad de Texas). Un operador sujeto a la jurisdicción de la comisión puede optar por efectuar una auditoría propia y voluntaria de sus instalaciones reguladas y pueden solicitar exención de sanciones administrativas por infracciones detectadas, divulgadas y corregidas dentro de un periodo de tiempo razonable. La *Guía para presentaciones en*

virtud de la Ley de Privilegio de auditoría de medio ambiente, salud y seguridad de Texas de la comisión puede consultarse en el sitio web de la comisión.¹

Los operadores que quieran enviar un Aviso de Auditoría en virtud de la Ley de Privilegio de auditoría pueden escribir al correo electrónico de la Comisión a audit.notice@rrc.texas.gov. La comisión alienta a todos los operadores a aprovechar la Ley de Privilegio de auditoría para asegurarse de que sus instalaciones reguladas son seguras y acatan las normas de la comisión.

Reclamos públicos

Alentamos al pueblo a denunciar problemas o inquietudes respecto de la actividad petrolífera y gasífera a través de los procedimientos de reclamos públicos de la Sección de Operaciones en Yacimientos, que se detallan en el Apéndice E. La comisión da suma prioridad a la investigación y la resolución oportunas de los reclamos del público. El cuadro 1 detalla la cantidad de reclamos respecto a petróleo y gas recibidos por la Sección de Operaciones en Yacimientos de la División de Petróleo y Gas en el año fiscal 2022, así como aquellos reclamos que fueron resueltos en el año fiscal 2022, destacando que un reclamo no siempre se resuelve en el mismo año fiscal en que se recibe.

Operaciones en Yacimientos (*Field Operaciones*) de la División de Petróleo y Gas recibe entre 500 y 600 reclamos públicos por año. Estos reclamos provienen de diversas fuentes, incluidos operadores, propietarios mineros, propietarios de superficies, agencias gubernamentales y otros miembros del público. Aceptamos los reclamos en diversos formatos, entre ellos, llamadas telefónicas, correos electrónicos, cartas, redes sociales o visitas a las oficinas del distrito. Un reclamo puede ser de tipo formal que requiere determinado proceso o un reclamo informal, que a su vez necesita una acción, pero no sigue el proceso prescrito para reclamos formales. El sitio web de la Comisión incluye detalles sobre cómo presentar una queja de Field Operaciones,² y señala que Field Operaciones es responsable de realizar investigaciones de quejas relacionadas con la exploración, producción y transporte de petróleo y gas natural en Texas que están dentro de la autoridad y jurisdicción de la Comisión.³

Los reclamos públicos que implican infracciones potenciales de las normas de la comisión son investigados por la oficina del distrito que corresponda. La investigación incluye una inspección que se documenta en el sistema ICE. Cualesquiera infracciones identificadas son abordadas a través de los procedimientos de fiscalización de la comisión, con una derivación a la Sección de Fiscalización Legal del Departamento Jurídico después de cualquier acción de acatamiento y fiscalización de cualquier oficina del distrito que no resuelva una infracción. Estos procesos se detallan en los apéndices C y D.

La comisión investiga de manera inmediata los reclamos que implican una amenaza inminente a la salud y seguridad públicas o al medio ambiente. Otros reclamos vinculados con contaminación se investigan dentro de las 24 horas. Los reclamos no vinculados con contaminación se investigan dentro de las 72 horas. El Apéndice E

¹ Véase <https://rrc.texas.gov/media/wpzdrvt3/audit-privilege-act-guide-nov-2017.pdf>

² Véase <https://www.rrc.state.tx.us/oil-and-gas/o-g-complaints>

³ Véase <https://www.rrc.state.tx.us/about-us/faqs/rrc-authority-and-jurisdiction/>

describe los procedimientos de la comisión posteriores a la recepción de un reclamo público formulado ante Operaciones de Yacimientos.

Cuadro 1. Reclamos formales del año fiscal 2022 de Operaciones en Yacimientos de la División de Petróleo y Gas de la comisión

Medida	Año fiscal 2022
Número de reclamos de petróleo y gas recibidos	506
Número de reclamos de petróleo y gas resueltos	422

**El número de reclamos recibidos y resueltos no es igual en un año fiscal porque un reclamo no siempre se resuelve en el mismo año fiscal que se recibe.*

El reclamante recibe actualizaciones escritas sobre el avance de la investigación y cualquier medida de fiscalización vinculada. También se notifica al reclamante cuando se cierra un reclamo. Un reclamo se cierra cuando la oficina del distrito determina que el pozo u otra instalación opera según las normas o ha corregido alguna infracción. Si el asunto es derivado a la Sección de Fiscalización Legal (*Legal Enforcement Section*) del Departamento Jurídico (en lo sucesivo, Fiscalización Legal), la oficina del distrito le avisa al reclamante que se comunique con esa sección para obtener futura información.

También se puede presentar un reclamo siguiendo el proceso detallado en la Sección (§) 1.23 (“Procedimientos para reclamos”) del Título 16 del Código Administrativo de Texas (16 TAC § 1.23).

Actividades de Fiscalización

Organización

A pesar de que los debates externos de los trabajos de acatamiento y fiscalización de la comisión tienden a enfocarse en la aplicación de sanciones administrativas por orden de la comisión, las oficinas de distrito de la comisión abordan la mayoría de los problemas de acatamiento normativo a través de otros mecanismos de fiscalización, como se detalla a continuación, y con mayor detalle en el Apéndice C. Salvo un pequeño porcentaje de infracciones, todas las demás se resuelven con eficacia a nivel distrital.

Las medidas de acatamiento y fiscalización por infracciones de algunos requisitos de permisos o informe pueden ser iniciadas por una de las secciones del programa en Austin, como por ejemplo, Control de Inyección Subterránea (*Underground Injection Control*) o Permisos Ambientales (*Environmental Permitting*). En estos casos, los inspectores colaboran con el personal del programa mediante el monitoreo de las tareas del grado de acatamiento en el yacimiento.

Si una oficina de distrito o el programa no lograra el acatamiento a través de otros mecanismos, o si la gravedad o intencionalidad de una infracción ameritara más medidas, la División de Petróleo y Gas derivará el asunto a Fiscalización Legal. Fiscalización Legal puede posteriormente tramitar un reclamo que procure conseguir sanciones administrativas y el acatamiento a través de una orden de la comisión.

Mecanismos de Fiscalización

Los siguientes párrafos describen brevemente los mecanismos de fiscalización legal o regulatoria disponibles para la comisión. Estos mecanismos se pueden utilizar de manera individual o combinada, secuencial o simultánea, según corresponda para lograr una resolución oportuna, completa e imparcial.

Avisos de infracción

Salvo por determinadas infracciones que se pueden resolver rápidamente a través de una llamada telefónica, la oficina del distrito notificará formalmente por escrito al operador de una infracción por el servicio postal de EE. UU. o en un documento adjunto a un correo electrónico. La notificación de una infracción especificará una fecha límite de acatamiento. Poco después de la fecha límite de acatamiento, el inspector regresará al sitio para verificarlo. Esta inspección posterior se llama una verificación retro.

Cierres/cesantías

El operador designado de cualquier pozo del estado debe tramitar un certificado de cumplimiento (Forma P-4). Mediante la tramitación de este certificado, el operador certifica que la concesionaria opera con el acatamiento de las normas, los permisos o las órdenes de la comisión. Si la comisión identifica una infracción en la concesión, la comisión puede cancelar el certificado de cumplimiento. Véanse las Secciones 91.701-91.707 del Código de Rec. Nat. de Texas.

Antes de cancelar el certificado, la comisión debe entregarle al operador un aviso de infracción y al menos darle 10 días calendario para lograr el acatamiento o solicitar una audiencia. La oficina del distrito entrega este aviso mediante la expedición de un “aviso de intención de cancelar la P-4”.

La medida de cancelación de un certificado de cumplimiento se suele describir como “cesantear una concesión” o “expedir la cesantía de un oleoducto”. En la práctica, un cierre o cesantía es la herramienta de fiscalización más eficaz disponible para la comisión. Después de que se cancela el certificado de cumplimiento, el operador debe cesar las operaciones de la concesionaria y no puede producir ni vender ningún hidrocarburo. En consecuencia, el operador sufre un impacto inmediato en sus ingresos y no puede retomar las operaciones hasta que la concesión corrija su situación y el operador pague una tarifa de reconexión de \$750.

Medidas sobre permisos

Las normas de la comisión autorizan a la agencia a modificar, suspender o rescindir un permiso, incluido, entre otros, un permiso de perforación, permiso de pozo de inyección o eliminación de residuos o permiso de una instalación de gestión de desperdicios superficiales, en función de infracciones a las normas, los permisos o las órdenes de la comisión. A menos que el titular del permiso acepte y autorice la gestión en términos administrativos, estas medidas se tomarán a través de una orden de la comisión después del aviso y de la oportunidad de mantener una audiencia.

Sanciones administrativas

La comisión tiene autoridad legal para evaluar sanciones administrativas por infracciones vinculadas con la seguridad o la prevención o el control de la contaminación. Véanse las Secciones 81.0531-81.0533 del Código de Rec. Nat. de Texas. La comisión puede aplicar sanciones de hasta \$10,000 por día por infracción. La comisión también puede aplicar sanciones por \$1,000 por día por infracciones que no son de seguridad o contaminación.

Para determinar el importe de la sanción, la comisión tiene en cuenta factores pertinentes que incluyen la gravedad de la infracción y el historial de acatamiento del operador. La Norma estatal 107 (Sec. 3.107 del Título 16 del Código Administrativo de Texas) de la Railroad Commission dispone pautas para la aplicación de sanciones y mejoras por diversos tipos de infracciones.

Pérdida de autoridad para operar

La Comisión tiene varias herramientas para rescindir la autoridad de un operador, incluyendo la denegación a aceptar el informe de una organización (Forma P-5), romper un certificado de cumplimiento (Forma P-4), como se detalla anteriormente, o revocar un permiso si: (1) la organización sigue sin cumplir con una orden pendiente de hallazgo de una infracción; o (2) una persona que ocupa un cargo de titularidad o control en la organización ocupó, dentro de los siete años anteriores, un cargo de titularidad o control en otra organización que tiene una orden pendiente de hallazgo de una infracción durante el periodo de titularidad o control. El rechazo del informe de una organización bajo esta autoridad le impide a la organización realizar operaciones de petróleo y gas dentro del Estado de Texas salvo las necesarias para garantizar la seguridad pública y proteger el medio ambiente. La comisión registra infracciones pendientes para asegurarse de que las organizaciones y sus funcionarios rindan cuentas bajo esta autoridad. (Véase la Sec. 91.114 del Código de Rec. Nat. de Texas). Cuando se expidió una Orden de Fiscalización (*Enforcement Order*) y el operador no la ha cumplido, la ley le prohíbe a la comisión aceptar renovaciones del informe de la organización (Forma P-5), determinadas solicitudes de permisos (incluidos, entre otros, permisos de perforación) y solicitudes de certificaciones de cumplimiento y autoridad de transporte (Forma P-4) para cualquiera de los pozos que pueda operar. La ley también se aplica a las personas en control de la empresa: cualquier otra empresa controlada por un funcionario marcado tiene prohibido del mismo modo presentar un trámite ante la comisión. Las restricciones impuestas por la Sec. 91.114 prohíben efectivamente que una empresa (y quiénes la controlan) sigan efectuando esas actividades después del año de la P-5 vigente porque se requiere de un informe de la organización “Activo” para que una empresa realice operaciones sujetas a la jurisdicción de la comisión.

Procedimientos

Las oficinas del distrito monitorean minuciosamente las infracciones identificadas a través de inspecciones hasta que se resuelven. Pueden usar uno o más de los mecanismos de fiscalización disponibles según la naturaleza de las infracciones y la velocidad de resolución. Pueden intensificar la respuesta de fiscalización, de ser necesario, para lograr el acatamiento, o si la gravedad o intencionalidad de la infracción amerita una medida posterior. En caso de ser necesario, las oficinas del distrito pueden intensificar el proceso de fiscalización mediante la derivación de infracciones a Fiscalización Legal. En el Apéndice D se describe el proceso de Fiscalización Legal para arbitrar infracciones y aplicar sanciones administrativas.

Metas

La capacidad de la comisión para extraer y analizar datos de inspecciones, acatamiento y fiscalización sigue mejorando junto con la mejora de los sistemas de gestión de datos. Estas mejoras facilitan la disponibilidad de los datos y las tendencias de inspecciones, acatamiento y fiscalización a la agencia, la industria y el público. En la solicitud de asignaciones legislativas (LAR) de 2024-2025, la Comisión solicitó \$32,813,923 y unos 280.2 FTE para la estrategia de monitoreo e inspección de petróleo y gas (Estrategia C.1.1 en la Ley de Partidas Presupuestarias

Generales) y \$126,606,023 and unos 202.3 FTE en la estrategia de taponamiento de pozos de petróleo y gas C 2.1 para el año fiscal 2024.

Meta 1: Demostrar con precisión las actividades de monitoreo y fiscalización de petróleo y gas de la comisión

Medida 1: Revisar el alcance del Plan de Monitoreo y Fiscalización de Petróleo y Gas

La primera edición del Plan de Monitoreo y Fiscalización de Petróleo y Gas se adoptó en 2018, con revisiones anuales posteriores con el contexto establecido en el período inmediatamente posterior al proceso de revisión Sunset de 2017. El texto legal ordena a la comisión que desarrolle un plan anual para utilizar los recursos de monitoreo y fiscalización de petróleo y gas de la comisión de manera estratégica para garantizar la seguridad pública y proteger el medio ambiente. Las primeras cinco ediciones de este plan se centraron en aquellas actividades que ocurren dentro de la estructura presupuestaria de la comisión bajo la Estrategia C.1.1 (Monitoreo e inspecciones de petróleo y gas), con alguna información relacionada con C.2.1 (Taponamiento y saneamiento de pozos de petróleo y gas), ya que estas actividades representan la culminación de los esfuerzos de monitoreo y fiscalización. En el año fiscal 2024, la comisión desarrollará un marco que describa la totalidad de las actividades de monitoreo y fiscalización de petróleo y gas, incluyendo el monitoreo de permisos técnicos y la fiscalización de acatamiento administrativo.

Medida 2: Crear una oficina de participación pública

La Comisión creará una oficina de participación pública para ayudar al público a orientarse en los procedimientos de todo tipo de la comisión y mejorar aún más el acceso público a la información de la comisión. Este equipo se relacionará con el público a través de la divulgación directa y la educación para facilitar una mayor comprensión de los procesos de la comisión y recabar una participación más amplia en los asuntos ante la comisión. Los empleados de esta oficina actuarán como enlaces con los miembros del público afectados e interesados en los procedimientos de la comisión a través de un compromiso continuo con el público. La oficina de participación pública se coordinará con el equipo de comunicaciones de la agencia, así como con las oficinas de programas de la comisión para mejorar la divulgación existente de la comisión de manera que responda a los comentarios del público con la meta de mejorar la transparencia.

Medida 3: Fortalecer la base de conocimiento de los inspectores

Desde 2013, más de 50 inspectores de campo han finalizado los programas de capacitación TOPCORP ofrecidos a través de una colaboración entre la Universidad de Texas en Austin, la Universidad Estatal de Pensilvania y la Escuela de Minas de Colorado. TOPCORP ofrece cursos de capacitación en tecnologías de petróleo y gas en tres talleres: Geología e Ingeniería del Petróleo y Tecnología del Petróleo, Gestión y Administración Ambiental, y Tendencias Emergentes y Comunicaciones. Los participantes toman una serie de lecciones en línea para prepararse antes de desplazarse a una de las universidades para cada taller. Cada taller se lleva a cabo durante un período de tres días en su campus anfitrión e incluye tiempo en el aula, laboratorio y campo. TOPCORP ofrece un programa de capacitación práctico e integral basado en principios científicos para reguladores estatales y federales, inspectores de campo y formuladores de políticas, lo que les permite comprender mejor las tecnologías empleadas en las operaciones de yacimientos de gas y petróleo tanto convencionales como de

esquisto. La comisión se compromete a brindar oportunidades de capacitación continua para sus inspectores de campo, comenzando con la capacitación interna Boots on the Ground para nuevos inspectores a través del programa TOPCORP para inspectores de alto nivel. Desde su inicio en 2018, 188 inspectores de campo han finalizado el programa Boots on the Ground.

Meta 2: Uso estratégico de recursos de monitoreo y fiscalización de petróleo y gas de la comisión para garantizar la seguridad pública y proteger el medio ambiente

Medida 1: Inspeccionar la población de pozos

La comisión tiene objetivos de desempeño para garantizar que todos los pozos sean inspeccionados con periodicidad. En los pozos terrestres, la comisión seguirá concentrando sus trabajos en la inspección de operaciones de pozos cruciales, como por ejemplo, ajustes de entubación de superficie, pruebas de integridad mecánica y taponamiento, y se asegurará además de que cada pozo sea inspeccionado al menos una vez cada cinco años. En los pozos de plataforma y offshore, la comisión se asegurará de que cada pozo sea inspeccionado al menos una vez cada dos años. Al 31 de agosto de 2022, el cronograma de pozos de la comisión incluía 438,191 pozos. La comisión inspeccionará al menos 88,000 pozos durante el año fiscal 2024 para alcanzar el objetivo de desempeño de frecuencia de inspecciones, con 88,000 pozos que representan el veinte por ciento del total de pozos programados. En la mayoría de los años, la comisión inspeccionará más del veinte por ciento del número total de pozos programados, pero utiliza esta métrica como una herramienta de planificación para garantizar que cada pozo sea inspeccionado una vez cada cinco años. Con el 100 por ciento de los pozos de petróleo y gas en Texas inspeccionado en los cinco años anteriores para el final del año fiscal 2022, en el año fiscal 2024 la comisión regresará a esos pozos inspeccionados antes en el ciclo quinquenal. En este momento, la Comisión está limitada por su autoridad legal para usar drones para responder a derrames/fugas y situaciones de emergencia. La comisión no tiene autoridad legal para utilizar drones para inspecciones.

Medida 2: Taponamiento de predio de pozo huérfano, Saneamiento y Fondos federales para recuperación

En el año fiscal 2024, la comisión continuará con la implementación del programa de taponamiento de pozos huérfanos con fondos federales. El programa es un trabajo plurianual con fondos disponibles hasta el 30 de septiembre de 2030. En el año fiscal 2023, Texas recibió \$25 millones de fondos de subsidio inicial. La comisión prevé hasta 800 pozos que se tapanán con esta financiación, principalmente en el año fiscal 2023. La comisión prevé solicitar fondos del subsidio de fórmula de la fase I. En total, Texas podrá recibir fondos asignados por fórmula por \$318,695,000 en función de cálculos estimados con datos actuales y con \$82 millones a Texas en la primera fase del esfuerzo del subsidio de fórmula. El Departamento del Interior de los EE. UU. no ha publicado una guía relacionada con la parte de la subvención de desempeño de la Sección 40601 de la Ley de Infraestructura a partir de la publicación de este Plan.

Apéndice G: Metodología de prioridades para taponamiento de pozos describe el proceso de la comisión para priorizar el cierre de pozos huérfanos. El mismo método de prioridades se seguirá para los trabajos de taponamiento de pozos de infraestructura y los trabajos constantes financiados por Regulación y Limpieza de Petróleo y Gas descritos en la medida de taponamiento de pozos con gestión estatal a continuación. La

metodología de priorización también está disponible en el sitio web de la comisión, junto con otros detalles de implementación.⁴

Medida 3: Programa de taponamiento de pozos con gestión estatal

Con ingresos de las tasaciones sobre la industria del petróleo y gas del estado depositados en la Cuenta de Regulación y Limpieza de Petróleo y Gas (Nro. 5155), la comisión prevé el taponamiento de 800 pozos con su asignación estatal durante el año fiscal 2024. Esto se suma a los aproximadamente 1,200 pozos que la comisión anticipa que se tapanarán con los fondos del subsidio de fórmula, en caso de que estén disponibles en el año fiscal 2023. La comisión además prevé que supervisará actividades de taponamiento en 6,000 pozos que los operadores tapanarán. El inventario de la comisión de pozos huérfanos incluía 7,962 pozos al 31 de agosto de 2022, con 5,848 pozos con prioridad para taponamiento. Un gráfico que detalla la población total de pozos se puede consultar en el sitio web de la comisión.⁵ Al 31 de agosto de 2021, el inventario de la comisión de pozos huérfanos incluía 7,016 pozos, con 5,606 pozos con prioridad para taponamiento. A pesar de que la cantidad de pozos huérfanos al cierre del año fiscal 2022 es superior a la cantidad de pozos huérfanos al cierre del año fiscal 2021, las cifras solas no describen la naturaleza dinámica de la población de pozos huérfanos ni describe que la comisión taponó 1,068 pozos huérfanos en el año fiscal 2022. El alza de pozos huérfanos se puede atribuir a la volatilidad sin precedentes que tuvo la industria energética en el periodo 2020 a 2022.

Oportunidades educativas

La comisión continuamente busca alternativas para educar a los operadores de la industria sobre sus normas y procesos para asegurarse de que mantengan el cumplimiento pleno. Las campañas nuevas y ampliadas que se realizan en eventos virtuales de capacitación tienen buena aceptación y le permiten a la comisión llegar a un público más amplio. La comisión prevé que seguirán los eventos virtuales de capacitación y webinarios. Además, los eventos presenciales de educación y divulgación suelen incluir:

- Conferencia Regulatoria Anual - celebrada en Austin, en general en agosto de cada año con miles de participantes de toda la industria del petróleo y gas.
- Foros Regulatorios - conferencias regionales, presenciales y de una jornada completa para la industria en ciudades de todo el estado como por ejemplo, Midland, Corpus Christi, Houston y Fort Worth.
- Presentaciones en eventos de la industria - Miembros del personal de la comisión actúan como oradores invitados en eventos organizados por asociaciones de la industria que incluyen conferencias, seminarios y talleres.
- Guías del usuario - suelen desarrollarse cuando la comisión divulga nuevos recursos por internet de RRC. Por ejemplo, se puede hallar en internet la Guía del usuario para Determinación de la Protección de las Aguas Subterráneas (GW-1) en https://www.rrc.texas.gov/media/boffpp1c/gau_users_guide.pdf

⁴ Véase <https://www.rrc.texas.gov/oil-and-gas/environmental-cleanup-programs/federally-funded-well-plugging/>

⁵ Véase <https://www.rrc.texas.gov/media/d44mra2e/august-2022.pdf>

- Videos instructivos - el canal de YouTube de la comisión presenta videos instructivos vinculados con formas y procesos de RRC específicos. El canal de YouTube de RRC es <https://www.youtube.com/channel/UC2VUwM2srskz5BOPt5Qj7Hw/videos>.

Proceso de participación de partes interesadas

El Proyecto de Ley 1818 de la Cámara de Representantes (sesión ordinaria de la 85.ª Legislatura) instruyó a la comisión que obtuviera el aporte de partes interesadas para el desarrollo de este plan. La comisión desarrolló un plan de comunicaciones para conseguir el aporte de partes interesadas que incluyó la publicación del plan preliminar en el sitio web de la comisión para comentar después del debate del plan preliminar en la conferencia de los comisionados del 25 de abril de 2023. La disponibilidad del plan para comentarios se anunciará a través de:

- i) Correo electrónico usando la lista de noticias de petróleo y gas de la comisión
- ii) Correo electrónico a asociaciones y entidades legislativas
- iii) Publicaciones en las redes sociales de la comisión en:
 - (1) Facebook
 - (2) Instagram
 - (3) Twitter
 - (4) LinkedIn
- iv) Anuncios en el sitio web de la comisión en:
 - (1) <http://www.rrc.texas.gov/announcements>
 - (2) <https://www.rrc.texas.gov/announcements/?p=&d=OilGas>
 - (3) <http://www.rrc.texas.gov/whats-new/>
- v) Artículo en el boletín informativo Texas Energy News de la comisión

El plan preliminar estará disponible para comentario en el sitio web de la comisión para recibir comentarios desde el 25 de abril hasta el 26 de mayo de 2023.

A medida que se implementen nuevos programas de conformidad con las directivas legales, según corresponda, la comisión desarrollará actividades mejoradas de divulgación pública para las comunidades afectadas por nuevas iniciativas o aquellas comunidades con dominio limitado del inglés. Los esfuerzos mejorados para comprometerse con estas comunidades pueden incluir la publicación de avisos de reuniones en inglés y otros idiomas apropiados, así como proporcionar formas de comentarios en el sitio web de la comisión o en reuniones públicas en inglés y otros idiomas apropiados, así como ofrecer adaptaciones a pedido, tales como servicios de interpretación en reuniones o traducción de comentarios escritos realizados durante un período de comentarios públicos. En la medida de lo posible, las reuniones o audiencias públicas se situarán cerca del transporte público.

Datos

La comisión reúne datos que muestran con precisión las actividades de monitoreo y fiscalización de petróleo y gas de la comisión. Esta edición del *Plan de monitoreo y fiscalización de petróleo y gas* anual incluye datos del año fiscal 2022 junto con datos comparativos de los años fiscales 2020 y 2021, como se muestra en el cuadro 2.

Cuadro 2. Resumen de datos de fiscalización de los años fiscales 2020 a 2022

Medida	Año fiscal 2020	Año fiscal 2021	Año fiscal 2022
Cantidad de inspecciones realizadas de instalaciones y pozos de petróleo y gas ⁶	347,617	308,922	359,278
Cantidad de infracciones a normas estatales	32,361	34,273	34,880
Cantidad de infracciones por las que la comisión impuso una sanción o tomó otra medida de fiscalización	32,361	34,273	34,880
Cantidad de supuestas infracciones de petróleo y gas enviadas a Fiscalización Legal del Departamento Jurídico	1,528	1,350	3,428
Cantidad de infracciones importantes a normas estatales	12	24	16
Cantidad de infracciones importantes por las que la comisión impuso una sanción o tomó otra medida de fiscalización	12	24	16
Importe de las sanciones aplicadas de fiscalización a petróleo y gas	\$3,222,376	\$3,705,403	\$3,696,946

**Consulte el Apéndice B: Definición de una infracción importante.*

Para conocer los datos actuales, la comisión ofrece una herramienta por internet —la *Online Inspección Lookup* (OIL) de RRC— para buscar información sobre inspecciones y fiscalización de petróleo y gas de todo el estado, incluidos avisos de infracciones e intenciones de dejar concesiones cesantes. La OIL de RRC les permite a todos, desde cualquier lugar y en cualquier momento, buscar registros por internet de inspecciones e infracciones de

⁶Adviértase que esta cantidad no debería compararse con la cantidad de inspecciones de años anteriores porque esta cantidad incluye inspecciones al nivel del pozo, mientras que las cifras informadas antes incluían inspecciones a nivel de la concesionaria.

pozos de petróleo y gas. La OIL de RRC es la herramienta de búsqueda pública que accede el sistema de registro electrónico de inspección de operaciones de yacimientos, acatamiento y fiscalización de la comisión y les permite a los usuarios descargar archivos con conjuntos de datos para todo el estado o por oficina del distrito de la comisión. La OIL de RRC permite a cualquier persona, en cualquier lugar y en cualquier momento buscar registros en línea de inspecciones infracciones de pozos de petróleo y gas. Los usuarios pueden personalizar las búsquedas de inspecciones e infracciones a través de diversos criterios en tiempo real. La OIL de RCC está en el sitio web de la comisión en <https://rrc.texas.gov/resource-center/research/research-queries/about-rrc-online-inspection-lookup/>.

Cuadro 3. Cantidad de infracciones por norma por subsección de los años fiscales 2020 a 2022

Norma estatal	Cantidad de infracciones en el año fiscal 2020	Cantidad de infracciones en el año fiscal 2021	Cantidad de infracciones en el año fiscal 2022
Acceso de la comisión a propiedades			
16 TAC § 3.2(a)	440	296	285
16 TAC § 3.2(b)	12	22	5
Identificación de propiedades, pozos y tanques			
16 TAC § 3.3(1)	2,139	2,461	2,104
16 TAC § 3.3(2)	6,006	6,002	5,941
16 TAC § 3.3(3)	1,582	1,774	1,780
16 TAC § 3.3(4)	2	7	11
16 TAC § 3.3(5)	109	153	215
Solicitud para perforar, profundizar, reingresar o taponar			
16 TAC § 3.5	2	20	14
16 TAC § 3.5(a)	3	4	1
16 TAC § 3.5(c)	5	6	3
Protección del agua			
16 TAC § 3.8	100	187	246
16 TAC § 3.8(b)	60	45	34
16 TAC § 3.8(d)(1)	7,430	7,540	8,546
16 TAC § 3.8(d)(2)	322	193	246
16 TAC § 3.8(d)(4)(H)(i)	290	255	205
16 TAC § 3.8(d)(4)(H)(i)(I)	93	90	60
16 TAC § 3.8(d)(4)(H)(i)(II)	27	46	12
16 TAC § 3.8(d)(4)(H)(i)(III)	208	249	253
16 TAC § 3.8(d)(4)(H)(i)(IV)	86	69	45
16 TAC § 3.8(d)(5)(B)	1	0	0
16 TAC § 3.8(f)(1)	7	2	0
16 TAC § 3.8(f)(1)(C)(ii)	3	1	1
16 TAC § 3.8(f)(1)(C)(iii)	8	1	1
Pozos de eliminación de residuos			
16 TAC § 3.9	159	263	284
16 TAC § 3.9(1)	40	24	31
16 TAC § 3.9(12)(C)(i)	32	55	50

Norma estatal	Cantidad de infracciones en el año fiscal 2020	Cantidad de infracciones en el año fiscal 2021	Cantidad de infracciones en el año fiscal 2022
16 TAC § 3.9(12)(C)(ii)	5	4	2
16 TAC § 3.9(9)(A)	1	5	4
16 TAC § 3.9(9)(B)	46	22	50
Requisitos de entubación, cementación, perforación y completión			
16 TAC § 3.13(a)(6)(A)	2,405	2,609	2,890
16 TAC § 3.13(a)(6)(B)	4	3	3
16 TAC § 3.13(b)(1)(B)(i)	0	5	0
Taponamiento			
16 TAC § 3.14(a)(3)	25	5	11
16 TAC § 3.14(b)(1)	17	13	14
16 TAC § 3.14(b)(2)	5,217	7,695	6,823
16 TAC § 3.14(d)(1)-(11)	40	24	22
16 TAC § 3.14(d)(12)	452	368	372
Requisitos para remoción de equipos de superficie y pozos inactivos			
16 TAC § 3.15(f)(2)(A)	47	21	36
16 TAC § 3.15(f)(2)(A)(i)	13	17	25
16 TAC § 3.15(f)(2)(A)(ii)	107	50	98
Informe de Registro y Completión o Taponamiento			
16 TAC § 3.16(b)	107	110	116
Presión sobre cabezal de entubación			
16 TAC § 3.17(a)	959	808	671
Notificación de incendios, fugas o erupciones			
16 TAC § 3.20(a)(1)	116	87	99
Prevención de incendios y despresurización			
16 TAC § 3.21(j)	364	340	475
16 TAC § 3.21(k)	2	5	38
16 TAC § 3.21(l)	451	951	2,196
Protección de las aves			
16 TAC § 3.22(b)	341	330	352
Dispositivos de separación, tanques e intermezcla superficial de petróleo			
16 TAC § 3.26(a)(2)	2	40	26
Gas por medir e intermezcla superficial de gas			
16 TAC § 3.27(a)	67	46	83
Gas de pozo gasífero y gas de cabezal de entubación será utilizado para propósitos legales			
16 TAC § 3.32(d)(2)	29	51	64
16 TAC § 3.32(h)	105	94	43

Norma estatal	Cantidad de infracciones en el año fiscal 2020	Cantidad de infracciones en el año fiscal 2021	Cantidad de infracciones en el año fiscal 2022
Operación de recursos petrolíferos, gasíferos y geotérmicos en zonas con sulfuro de hidrógeno			
16 TAC § 3.36(c)(11)-(12)	0	5	3
16 TAC § 3.36(c)(13)	0	1	0
16 TAC § 3.36(c)(14)	3	1	3
16 TAC § 3.36(c)(5)(B)	231	219	196
16 TAC § 3.36(c)(6)(A)	14	13	19
16 TAC § 3.36(c)(6)(B)	14	12	20
16 TAC § 3.36(c)(6)(C)	6	5	7
16 TAC § 3.36(c)(8)	66	37	38
16 TAC § 3.36(c)(9)(A)	5	2	6
16 TAC § 3.36(c)(9)(Q)	2	0	1
16 TAC § 3.36(d)(1)(G)	44	110	195
16 TAC § 3.36(d)(2)	1	0	0
16 TAC § 3.36(d)(3)	0	0	2
Inyección de fluidos en depósitos productivos			
16 TAC § 3.46	641	962	1,023
16 TAC § 3.46(a)	97	109	97
16 TAC § 3.46(g)(1)	8	7	1
16 TAC § 3.46(g)(2)	167	195	183
16 TAC § 3.46(j)	352	378	294
Recuperación de fondos de tanques, otros desperdicios de hidrocarburos y otros materiales de desperdicio			
16 TAC § 3.57(c)(1)	1	0	2
16 TAC § 3.57(d)	1	0	0
Conexión de tuberías; Cancelación del certificado de cumplimiento; Cesantía			
16 TAC § 3.73(a)	1	2	0
16 TAC § 3.73(h)	6	15	14
16 TAC § 3.73(i)	213	174	274
Pozos de extracción de salmueras con inyección			
16 TAC § 3.81(b)(2)	1	0	1
Limpieza del suelo contaminado por un derrame de crudo			
16 TAC § 3.91(d)(1)	349	262	146
16 TAC § 3.91(e)(1)	0	0	5
Depósito subterráneo de gas			
16 TAC § 3.96(b)(1)	3	1	0
Depósito subterráneo de gas en formaciones salinas			
16 TAC § 3.97(b)(1)	1	0	0

Norma estatal	Cantidad de infracciones en el año fiscal 2020	Cantidad de infracciones en el año fiscal 2021	Cantidad de infracciones en el año fiscal 2022
Normas para la gestión de residuos peligrosos de petróleo y gas			
16 TAC § 3.98(d)	44	43	56
Solicitudes, informes y documentos falsos y manipulación de calibres			
Sección 91.143 del Código de Rec. Nat. de Texas.	2	12	23

Fuente: Sistema de inspección, acatamiento y fiscalización de la Railroad Commission

Una infracción importante repetida se produce cuando una concesión de petróleo o gas particular tiene más de una infracción importante dentro de un año fiscal u otro periodo designado. La definición de una infracción importante aparece en el Apéndice B de este documento, Definición de una infracción importante. El Apéndice B incluye aquellas normas que se encuentran en el Capítulo 3 del Título 16 del Código Administrativo de Texas que constituyen una infracción importante; sin embargo, la caracterización de una infracción como infracción importante no se limita a una infracción de las normas enumeradas en el Apéndice B. Durante el año fiscal 2022, la comisión identificó una infracción importante repetida según las definidas en el Apéndice B.

Apéndice A: Directrices de Operaciones Estándares: Prioridades de inspección

Propósito

Guiar la gestión de las oficinas de distrito y los inspectores de yacimientos, ayudarlos a planificar y realizar sus actividades laborales diarias en apoyo de las metas y los estándares de desempeño establecidos de la comisión y destacar que el enfoque principal de la comisión es la protección del público en general, el medio ambiente y los recursos naturales del Estado.

Directriz general

La directriz “Prioridades del trabajo para inspectores de yacimientos” se usa para determinar cuáles actividades reciben prioridad sobre otras a efectos de la inspección de yacimientos. Esta directriz no exige que una actividad de mayor riesgo siempre se lleve a cabo antes que una de menor riesgo. Factores como por ejemplo, los plazos de una actividad, la ubicación de los inspectores en relación con la actividad y la actividad de la industria en general en una zona afectan nuestra capacidad para efectuar inspecciones. Los únicos trabajos que requieren de una respuesta con una inspección del 100 por ciento son incidentes enumerados en “Problemas conocidos de acatamiento” y reclamos jurisdiccionales. Una descripción detallada de cada factor de riesgo sigue esta directriz general, junto con la priorización de los trabajos evaluados para lo siguiente:

- Problemas de acatamiento conocidos (reclamos, incidentes, emergencias, etc.);
- Periodo de tiempo desde la última inspección;
- Cercanía con zonas públicas o sensibles;
- Historial de acatamiento;
- Actividades importantes actuales de seguridad/prevenición de la contaminación;
- Conocimiento de la zona/inquietudes particulares de la oficina del distrito; y
- Necesidades de inspección de rutina/general.

Alentamos a los gerentes de distritos a usar la flexibilidad disponible en la coordinación de horas laborales de los inspectores para realizar la mayor cantidad posible de trabajos con riesgo más alto. Cuando se necesiten cubrir trabajos con riesgo más alto, los gerentes de distritos deberían coordinar los trabajos asignados a los inspectores sin estar limitados por los límites laborales establecidos o asignaciones de condados. Cuando corresponda, los inspectores implementan un protocolo de inspección de barrido, que es un trabajo coordinado y concentrado que usa a varios inspectores para lograr un objetivo fijo, como por ejemplo, completar un trabajo de inspección grande en un condado con una gran cantidad de pozos sin inspeccionar, cercanos entre sí.

Los inspectores de yacimientos procurarán usar su tiempo de manera productiva para abarcar la mayor cantidad posible de trabajos de más alta prioridad e incorporar trabajos de prioridad más baja conforme haya tiempo.

Factores de riesgo

Cuadro 4: Orden de prioridad de los factores de riesgo

Factor de riesgo (en orden de prioridad)	Impacto	Posibilidad
Problemas de acatamiento conocidos (reclamos, incidentes, emergencias, etc.)	Alto	Alta
Periodo de tiempo desde la última inspección (requisito mínimo: una vez cada cinco años)	Alto/Medio	Alta
Cercanía con zonas públicas o sensibles	Alto	Media
Historial de acatamiento	Medio	Alta
Actividades importantes de seguridad/prevenición de la contaminación (Avisos de taponamiento de pozo, MIT, entubación superficial, etc.)	Medio	Media
Conocimiento de la zona/inquietudes particulares de la oficina del distrito	Bajo	Media
Necesidades de inspección de rutina/general	Bajo	Baja

Problemas de acatamiento conocidos: Incidentes que requieren de la respuesta inmediata de personal del distrito. Incluye lo siguiente:

- Incidentes de emergencia que plantean una amenaza a la salud o seguridad del público general.
- Erupciones
- Derrames y/o liberaciones que afectan o plantean una amenaza inminente a zonas sensibles
- Accidentes que incluyen lesión o fallecimiento producido por una posible infracción de las normas de la comisión
- Reclamos por contaminación o vinculados con la seguridad (obligación de investigarlos dentro de las 24 horas)

Las respuestas requerirán por lo general una vigilancia continua hasta que la situación esté bajo control.

Periodo de tiempo desde la última inspección: Es obligatorio inspeccionar todos los pozos al menos una vez cada cinco años (véase 3.1.2 Resultado de medición de desempeño de la comisión en la página 39 del *Plan Estratégico para los Años Fiscales 2023 a 2027* de la comisión).

Cercanía con zonas públicas o sensibles: Incluye actividades de seguridad y prevención de la contaminación e inspecciones de concesión o instalación en cercanía con **zonas sensibles** según la definición de la Sec. 3.91(a)(2) del Título 16 del Código Administrativo de Texas (Norma estatal 91(a)(2)).

- Taponamiento de pozos
- Colocación y cementación de entubación superficial
- Derrames que se deben denunciar

- Inspecciones de la plataforma de perforación u operaciones hidráulicas de fractura en zonas sensibles
- Pruebas de integridad mecánica
- Inspecciones de la Sec. 3.36 del Título 16 del Código Administrativo de Texas ([SWR 36](#) Operación de recursos petrolíferos, gasíferos y geotérmicos en zonas con sulfuro de hidrógeno) donde haya zonas dentro de un radio de exposición (ROE, por su sigla en inglés)
- Reclamos generales (obligatorio investigarlos dentro de las 24-72 horas a menos que se coordine otra cosa con el reclamante)
- Operaciones comerciales de eliminación de residuos Pozos e instalaciones de superficie con control de inyección subterránea (UIC, por su sigla en inglés) como granjas y zanjas
- Permisos de explotación menores
- Inspecciones de rutina: zonas sensibles

Historial de acatamiento: Incluye inspecciones de concesiones o instalaciones donde se detectaron y documentaron infracciones de las normas estatales de la comisión.

Actividades importantes de seguridad/prevenición de la contaminación (zonas no sensibles): Incluye actividades de seguridad y prevención de la contaminación e inspecciones de concesión o instalación en **zonas no sensibles**.

- Taponamiento de pozos
- Colocación y cementación de entubación superficial
- Derrames que se deben denunciar
- Inspecciones de la plataforma de perforación u operaciones hidráulicas de fractura en zonas sensibles
- Pruebas de integridad mecánica
- Inspecciones de la Sec. 3.36 del Título 16 del Código Administrativo de Texas ([SWR 36](#) Operación de recursos petrolíferos, gasíferos y geotérmicos en zonas con sulfuro de hidrógeno)
- Reclamos generales (obligatorio investigarlos dentro de las 24-72 horas a menos que se coordine otra cosa con el reclamante)
- Operaciones comerciales de eliminación de residuos Pozos e instalaciones de superficie con control de inyección subterránea (UIC, por su sigla en inglés) como granjas y zanjas
- Permisos de explotación menores

Conocimiento de la zona/inquietudes particulares de la oficina del distrito: Incluye inspecciones de concesiones o instalaciones donde el conocimiento local de las operaciones y/o condiciones preocupan al

inspector o a la oficina del distrito. Las inquietudes en esta categoría son específicas y se determinan a nivel local.

Necesidades de inspección de rutina/general:

- Inspecciones de rutina: zonas no sensibles
- Inspección de planta
- Robo de petróleo
- Pruebas de Producción
- Auditorías
- Otras tareas asignadas

Apéndice B: Definición de una infracción importante

En 2017, la medida de gestión 3.4 *del Informe del personal* de la Comisión Sunset instruyó a la comisión a realizar un seguimiento sistemático de las infracciones importantes. Para acatar esta directiva, la comisión desarrolló la siguiente definición de infracción importante:

Una infracción importante es una infracción vinculada con la seguridad o contaminación que produce un efecto significativo sobre la seguridad pública y/o el medio ambiente, está acompañada por condiciones que indican que un efecto significativo sobre la seguridad pública y/o el medio ambiente es inminente, o es consecuencia de la indiferencia intencional de las normas y regulaciones de la comisión vinculadas con la seguridad pública o la protección ambiental.

Una infracción una de las normas indicadas a continuación no constituye automáticamente una infracción importante. Una infracción importante incluye condiciones que provocan un impacto significativo o inminente en la seguridad pública o el medio ambiente:

- Sec. 3.5(a) del Título 16 del Código Administrativo de Texas—Perforación o reingreso a un pozo sin un permiso. Norma estatal 5(a).
- Sec. 3.8(b) del Título 16 del Código Administrativo de Texas—La gestión superficial de desperdicios sin un permiso requerido o en infracción de un permiso que produce el movimiento de desperdicios o componentes de desperdicios que ponen en peligro agua superficial o subsuperficial o la salud o seguridad públicas. Norma estatal 8(b).
- Sec. 3.8(d)(1) del Título 16 del Código Administrativo de Texas—Una descarga no autorizada de desperdicios de petróleo o gas en una zona sensible. La Sección 3.91(a)(2) del Título 16 del Código Administrativo de Texas define una zona sensible como la presencia de factores, ya sea uno o más, que convierten a la zona en vulnerable a la contaminación. Los factores que son característicos de zonas sensibles incluyen la presencia de agua subterránea somera o canales para la comunicación de agua subterránea más profunda; cercanía con agua superficial, incluidos lagos, ríos, arroyos, riachuelos secos o con corriente, canales de riego, tanques de almacenamiento y humedales; cercanía con refugios de vida silvestre o parques; o cercanía con zonas comerciales o residenciales. Norma estatal 8(d)(1).
- Sec. 3.9 del Título 16 del Código Administrativo de Texas o Sec. 3.46 del Título 16 del Código Administrativo de Texas—Infracción de condiciones del permiso donde la operación de un pozo con inyección supera la presión de inyección permitida o autorizada y produce el movimiento de fluidos fuera de la zona autorizada de inyección, si dicho movimiento puede tener el potencial para poner en peligro una fuente subterránea de agua potable (USDW, por su sigla en inglés). Norma estatal 9 o Norma estatal 46.
- Sec. 3.9(1) del Título 16 del Código Administrativo de Texas o Sec.3.46(a) del Título 16 del Código Administrativo de Texas—Operación de un pozo de eliminación de residuos o inyección de fluidos sin un permiso. Norma estatal 9(1) o Norma estatal 46(a)
- Sec. 3.9(12)(c) del Título 16 del Código Administrativo de Texas o Sec. 3.46(j) del Título 16 del Código Administrativo de Texas—Operación de un pozo sin integridad mecánica (MIT reprobada) que produce el movimiento de fluidos fuera de la zona autorizada de inyección, si la

inyección de ese fluido puede tener el potencial para poner en peligro una USDW. Norma estatal 9(12)(C) o Norma estatal 46(j)

- Sec. 3.13(a)(6)(B)(i) del Título 16 del Código Administrativo de Texas— Falta de instalación de un sistema de prevención de erupciones o cabezal de control y otras conexiones para mantener el pozo bajo control en todo momento ni bien se fija la entubación superficial. Norma estatal 13(a)(6)(B)(i).
- Sec. 3.13(b)(1)(B)(i) del Título 16 del Código Administrativo de Texas— Falta de fijación y cementación de entubación superficial suficientes para proteger todas las capas de agua con calidad utilizable según la definición de la Unidad Consultiva de Agua Subterránea de la División de Petróleo y Gas. Norma estatal 13(b)(1)(B)(i).
- Sec. 3.14(b)(2) del Título 16 del Código Administrativo de Texas— Falta de taponamiento correcto de un pozo donde hay peligro para agua superficial o subsuperficial y hay un operador designado responsable del taponamiento correcto. Norma estatal 14(b)(2).
- Sec. 3.36(c)(9) del Título 16 del Código Administrativo de Texas—Realización de operaciones con sulfuro de hidrógeno sin un plan de contingencia por escrito. Norma estatal 36(c)(9).
- Sec. 3.91(e)(3) del Título 16 del Código Administrativo de Texas—Falta de informe a la comisión sobre cualquier derrame de petróleo crudo en agua. Norma estatal 91(e)(3).

Apéndice C: Proceso de fiscalización de Operaciones en Yacimientos

La comisión busca la aplicación coherente de las medidas de acatamiento y fiscalización tomadas por las oficinas de distrito y el personal técnico de Operaciones en Yacimientos cuando un inspector de la comisión documenta una infracción a las normas, permisos u órdenes estatales de la comisión durante las inspecciones de concesiones, de instalaciones y de pozos.

El personal técnico y administrativo de las oficinas de distrito tomará las medidas necesarias y adecuadas para obtener el acatamiento oportuno y abordar el incumplimiento documentado durante una inspección. Las notificaciones por escrito deben describir de manera clara cada infracción específica e incluir una fecha de verificación retro requerida para comprobar el acatamiento. Los hechos en la notificación de infracción deben estar respaldados por observaciones documentadas en los informes de inspección.

1. Se debe notificar al operador siempre que se observen infracciones a las normas, permisos u órdenes a nivel estatal de la comisión. Toda notificación debe incluir cada uno de los siguientes elementos:
Identificación del sitio donde existe la infracción, incluyendo la ubicación exacta con coordenadas GPS.
2. Una descripción de la infracción con la(s) citación(es) apropiada(s) (estatuto, norma, orden, disposición del permiso).
3. Una breve descripción de la medida correctiva necesaria para lograr el acatamiento.
4. Una fecha límite en la que se debe finalizar la medida correctiva.

El operador debe tener la oportunidad de demostrar el acatamiento siempre que sea posible. Sin embargo, si un operador no logra avances satisfactorios hacia las condiciones reales en el yacimiento necesarias para el acatamiento total, se debe iniciar el siguiente nivel de fiscalización. Si un operador no responde, y de ser necesario, se pueden usar fondos estatales de emergencia para reducir la contaminación.

Tipos de notificaciones

Para cada tipo de notificación identificado a continuación, el informe de inspección documenta la infracción y cómo se notifica al operador responsable de la infracción. Cada infracción, independientemente de cómo se comunique a un operador, se rastrea y cuenta en el sistema ICE.

Aviso verbal

El aviso verbal debe usarse para incidentes en los que se descubra contaminación activa y se requiera atención inmediata para proteger la seguridad pública y/o el medio ambiente. Si el personal de las oficinas de distrito no puede comunicarse con la parte responsable de los incidentes en los que se descubra contaminación activa, se indica al personal que proceda con una respuesta de financiación estatal, de conformidad con los procedimientos actuales.

El aviso verbal también se puede utilizar para infracciones que no estén clasificadas como infracciones importantes en concesiones operadas de manera activa cuando el operador tiene un historial de acatamiento y capacidad de respuesta para corregir infracciones anteriores.

Cada infracción debe describirse claramente en el informe de inspección con un comentario de que se facilitó un aviso verbal, la fecha y hora en que se proporcionó el aviso y a quién.

Memorandos rápidos o notificaciones por correo electrónico

Los memorandos rápidos o las notificaciones por correo electrónico se pueden usar para infracciones que no estén clasificadas como infracciones importantes en concesiones operadas de manera activa cuando el operador tiene un historial de acatamiento y capacidad de respuesta para corregir infracciones anteriores. Un memorando rápido es una forma de varias copias que se deja en el pozo, concesión o instalación para notificar a un operador sobre una infracción.

Cada infracción debe describirse claramente en el informe de inspección con un comentario de que se dejó un memorando rápido en la ubicación o que se notificó al operador de la infracción por correo electrónico.

Aviso de infracción (NOV) Un aviso de infracción es una carta enviada por correo de primera clase o un archivo adjunto de correo electrónico. El NOV es el aviso inicial que recibe un operador si no se utiliza un aviso verbal, un memorando rápido o una notificación por correo electrónico. Si se trata de una infracción de SWR 14(b)(2) (taponamiento de un pozo inactivo), la carta 14(b)(2) de 15 días también debe enviarse al mismo tiempo que se envía el NOV. La emisión de un NOV no es necesariamente un requisito previo para enviar un NOI.

Aviso de intención de cancelar la P-4 (NOI)

Un NOI es una carta enviada por correo certificado que notifica al operador que la concesión/pozo se cesará/sellará y la P-4 se cancelará si la infracción no se lleva a conformidad. Por ley, se debe brindar a un operador un aviso de los hechos o conducta imputados para justificar la cancelación y la oportunidad de demostrar acatamiento. Proporcione el aviso mediante la emisión de una carta certificada que establezca cada infracción de RRC y le dé al operador al menos diez (10) días para lograr el acatamiento o solicitar una audiencia antes de la cancelación de un P-4 y/o la colocación de sellos en un pozo o equipo de superficie asociado relacionado con el pozo.

El NOI puede usarse en lugar del NOV en los casos en que el operador tenga un historial de incumplimiento o en otras circunstancias apropiadas. Si existe una situación de emergencia o no se ha presentado una P-4 ante la comisión, se puede colocar un sello físico en un pozo, junto con cualquier equipo de superficie asociado relacionado con el pozo, antes de la emisión de una carta certificada.

Aviso de medida de sanción (NOPA)

La NOPA es una carta de la oficina del distrito dirigida al subdirector de Operaciones den Yacimientos que recomienda la aplicación de una sanción administrativa contra un operador por la(s) infracción(es) a las normas, permisos u órdenes estatales de la comisión. Se remite copia de la carta al operador P-4 de la concesión, instalación y/o pozo que es objeto de la recomendación.

Seguimiento de acatamiento

Independientemente del tipo de notificación que se utilice, se informa al operador de una fecha límite en la que se debe lograr el acatamiento. Para infracciones importantes, se le debe dar al operador una fecha límite

adecuada respecto a la circunstancia para la medida correctiva, máximo 10 días; el operador puede tener hasta 30 días para corregir otras infracciones.

Se puede otorgar tiempo adicional por una causa justificada (retrasos climáticos, escasez de personal, etc.) siempre y cuando la fecha límite ampliada de acatamiento no dé lugar a un mayor riesgo para la seguridad pública o el medio ambiente.

Las inspecciones de seguimiento (verificación retro) deben programarse para que correspondan con la fecha límite de acatamiento con el fin de confirmar que la concesión, la instalación o el pozo se encuentran en acatamiento. Durante la verificación retro, se debe inspeccionar el sitio para determinar si se ha llevado a cabo la medida correctiva requerida.

Se debe emitir una NOI si un operador no acata de manera sustancial una notificación verbal, de memorando rápido o por correo electrónico o una NOV, a menos que se haya otorgado tiempo adicional por una causa justificada.

Se debe emitir una orden de cesantía/sello de P-4 de manera oportuna para la concesión/pozo si la(s) infracción(es) no se han corregido antes de la fecha límite establecida en el NOI.

Derivación a sanciones administrativas

El personal de las oficinas de distrito debe considerar recomendar una medida de aplicación de sanciones administrativas por no cumplir de manera oportuna con un NOV o NOI por escrito. Las concesiones que hayan sido cesadas por más de noventa (90) días deben remitirse para medida de aplicación de sanciones administrativas.

Si un operador no responde al NOV por escrito para un pozo con una ampliación de taponamiento 14(b)(2) aprobada, el personal de la oficina del distrito debe cancelar las ampliaciones de taponamiento 14(b)(2) e iniciar una recomendación de audiencia de taponamiento.

Si se logra el acatamiento después de que Operaciones en Yacimientos en Austin reciba la derivación, se tomará una decisión de manera individual sobre si se procede con una derivación a la Sección de Fiscalización Legal del Departamento Jurídico. La carta de NOPA que recomienda la medida de fiscalización después de lograr el acatamiento debe decir que esta derivación es por la infracción prolongada de las normas de la comisión y solicitar sanciones por tiempo fuera de acatamiento.

Derivación automática

Se debe considerar la derivación automática de sanciones administrativas para cualquier infracción deliberada o intencional. Los siguientes son ejemplos de infracciones que se deben considerar para derivación automática. Esta lista no es exhaustiva y las infracciones deben evaluarse para determinar si se justifica la derivación automática.

Norma estatal	Resumen de la norma
ROE 5(a)	Perforación sin permiso.

Norma estatal	Resumen de la norma
ROE 8(b)	Contaminación de aguas superficiales o subterráneas.
ROE 8(d)(1)	Derrames de gran volumen; esfuerzo mínimo del operador para limpiar el derrame; eliminación intencional no autorizada de residuos de petróleo y gas; descargas intencionales; corte de paredes de piletas, pantallas cortafuegos vulneradas intencionalmente; drenaje de tanques; cultivo de tierras sin permiso; infracción a cualquier disposición de un permiso bajo el que opera una planta comercial de gestión de residuos o una planta de reclamación.
ROE 8(f)	Transporte de residuos sin permiso.
ROE 8(f)(c)(ix)	Derrames de transportadores de residuos.
ROE 9(9)(A) y 46(j)(1)	Empacador colocado incorrectamente en la sarta de producción.
ROE 9(12)(B) y 46(j)(2)	Pruebas del MIT amañadas.
ROE 9(12)(C) y 46(j)	Infracciones H-5 que han estado fuera de acatamiento durante un período prolongado.
ROE 13(a)(6)(B)(i)	Perforación debajo de la tubería de revestimiento de superficie sin instalar un dispositivo de prevención de reventones.
ROE 13(b)(1)(B)	Falta de protección de UQW.
ROE 13(b)(1)(C)	No notificar a la oficina del distrito cuando el cemento no circula.
ROE 13(b)(1)(H)	No obtener una excepción para un programa de tubería de revestimiento alternativa.
ROE 14(a)(2) y 14(a)(3)	Taponamiento sin el procedimiento aprobado (W-3A) y falta de notificación a la oficina del distrito antes de comenzar el taponamiento.
ROE 14(d)(1-11)	Incumplimiento del procedimiento de taponamiento aprobado.
ROE 16(b)	No presentar los informes de compleción de manera oportuna.
ROE 20(a)(1)	No facilitar avisos de incendio, fuga o derrame.
ROE 36(c)(14)	No informar incidentes de H ₂ S y cualquier otra infracción a SWR 36 que dé lugar a lesiones o la muerte.
ROE 36(d)(1)(G)	No presentar H-9 30 días antes de comenzar la perforación.
ROE 46(a)	Inyección sin permiso.

Norma estatal	Resumen de la norma
ROE 73(i)	Producir mientras se encuentre vigente una orden de cesantía o sello de tubería.

Apéndice D: Proceso de Fiscalización Legal del Departamento Jurídico

Reglamento

La comisión adopta un reglamento de prácticas en virtud de los requisitos de la Ley de Procedimiento Administrativo. Véase la Sec. 2001.004 del Código de Gob. de Texas. El Reglamento General de Prácticas y Procedimientos de la comisión se encuentra en el Capítulo 1 de la Parte 1 del Título 16 del Código Administrativo de Texas. Este reglamento rige la notificación de actos procesales, el aviso de audiencias, los fallos en rebeldía y los pedidos de nueva audiencia en las causas disputadas de Fiscalización Legal. El reglamento de la comisión para la División de Petróleo y Gas se encuentra en el Capítulo 3 de la Parte 1 del Título 16 del Código Administrativo de Texas. Estas normas (Normas estatales) rigen las operaciones de petróleo y gas dentro del Estado.

Evaluación del abogado

Las derivaciones que provienen de las oficinas de distrito y de varias secciones de la División de Petróleo y Gas son asignadas a un abogado de fiscalización. El abogado asignado evalúa la suficiencia legal de las supuestas infracciones en base al respaldo probatorio. El abogado procede con una medida de fiscalización cuando hay respaldo probatorio. El respaldo probatorio cuestionable requiere que el abogado se comunique con el distrito o la sección remitente para averiguar sobre la existencia de más elementos probatorios o para plantear una teoría legal alternativa. Las derivaciones con pruebas insuficientes se cierran de manera administrativa.

Negociaciones de conciliación

Fiscalización Legal procura lograr el acatamiento normativo y aplicar sanciones administrativas adecuadas por infracciones probadas. Fiscalización Legal principalmente alcanza estos objetivos mediante una conciliación o una audiencia. En función de la gravedad de la infracción y/o el historial de infracciones anteriores del operador, Fiscalización Legal puede iniciar el proceso con intentos razonables de conciliar el asunto mediante el acatamiento voluntario y sanciones administrativas reducidas. Si el operador opta por corregir la infracción de manera voluntaria, la frecuencia, la gravedad y la intencionalidad de la infracción pesan mucho en las decisiones conciliatorias. Las directrices de sanciones proveen una estructura flexible para la mayoría de las infracciones, pero no para todas. Véase la Sección 3.107 del Código Administrativo de Texas. La comisión está autorizada a aplicar sanciones administrativas de hasta \$10,000 por día por infracción. Véase la Sección 81.0531(b) del Código de Rec. Nat. de Texas. Fiscalización Legal consulta con la división regulatoria para decidir su recomendación de sanción. Los operadores que cumplen con las disposiciones conciliatorias tramitan una orden acordada (*Agreed Order*) en Fiscalización Legal que se presenta para la aprobación de la comisión.

Fallos en rebeldía

Si los primeros intentos de conciliación son infructuosos, o si los hechos no ameritan negociaciones conciliatorias, Fiscalización Legal presenta un reclamo y notifica al operador del reclamo y le entrega un aviso de oportunidad de audiencia. Si el operador no responde al reclamo o coordina una audiencia y no se presenta a la misma, Fiscalización Legal solicita que se dicte una orden de declaración de rebeldía.

Una orden definitiva de declaración de rebeldía (Orden de Rebeldía) incluye determinaciones de hechos, conclusiones de derecho y la sanción y los términos de acatamiento recomendados. La Orden de Rebeldía

original de Fiscalización resume cada Orden de Rebeldía y se presenta en una reunión para la aprobación y firma de la comisión. La Orden es apelable ante el tribunal de distrito si un operador presenta una solicitud de nueva audiencia ante la comisión dentro de los 25 días posteriores a la firma de la Orden de Rebeldía y esa solicitud es rechazada explícitamente o de pleno derecho. Si el operador no presenta una solicitud de nueva audiencia dentro de este plazo, la Orden de Rebeldía es definitiva y no apelable en tribunales de distrito. Si el operador presenta una solicitud de nueva audiencia dentro del plazo requerido y la comisión concede la solicitud de nueva audiencia, la Orden es anulada y la causa es derivada a Fiscalización Legal y se repite el proceso de conciliación y audiencias descrito antes.

Audiencias en causas contenciosas

Si no se llega a un acuerdo, la causa pasa a una audiencia ante un Juez de Derecho Administrativo (ALJ, por su sigla en inglés) y un perito técnico (TE, por su sigla en inglés). Este proceso empieza con la notificación de Fiscalización Legal al operador de un aviso de audiencia y reclamo a través del correo certificado. Después de la notificación de audiencia, en la que comparece el operador, el ALJ y el TE preparan una propuesta de decisión (PFD, por su sigla en inglés) para que los Comisionados consideren en una reunión de Comisionados debidamente anunciada a la Secretaría del Estado.

La PFD es la recomendación del ALJ y del TE a la comisión respecto de cómo debería decidir en la causa en función del derecho aplicable y el análisis técnico de los hechos presentados en la audiencia. La PFD incluye determinaciones de hechos y conclusiones de derecho para respaldar la decisión recomendada. Si Fiscalización Legal prevalece, la PFD incluirá una recomendación de sanción y términos de acatamiento. La PFD se circula a las partes para darles tiempo a tramitar excepciones y contestaciones en conformidad con el Reglamento General de Prácticas y Procedimientos de la comisión antes de la presentación a la comisión. La PFD y cualquier excepción y contestación tramitadas se entregan a la comisión antes de la reunión. En una reunión anunciada de manera habitual, el ALJ y el TE presentarán la PFD a los Comisionados y responderán cualquier pregunta legal o técnica respecto de las recomendaciones de la PFD y los puntos mencionados en las excepciones y contestaciones. Los operadores tienen una oportunidad para solicitar un argumento oral ante los Comisionados.

Los Comisionados entonces votan por aceptar, rechazar o modificar la PFD. Solo dos Comisionados deben estar de acuerdo para decidir el resultado. La recomendación de la PFD, y cualquier modificación adoptada por los Comisionados, se incluyen en una orden definitiva (Orden Definitiva) firmada por los Comisionados. El procedimiento descrito antes para solicitudes de nueva audiencia y apelaciones al tribunal de distrito respecto de las órdenes de rebeldía también se aplica a las órdenes definitivas. Si la comisión concede una solicitud de nueva audiencia, la causa se deriva a la División de Audiencias y el proceso de audiencias descrito antes se repite en consonancia con cualquier indicación incluida en la orden de aceptación de la nueva audiencia.

Después de cada reunión de Comisionados en la que se evalúan y aprueban sanciones administrativas, la comisión compila y distribuye públicamente información sobre las medidas de fiscalización. Esta información incluye el importe total de las sanciones aplicadas, y enlaces por internet a órdenes de rebeldía originales, órdenes de aceptación originales y una lista de medidas de fiscalización contenciosas que detalla el importe de cada multa aplicada a cada operador infractor.

Cobranzas

Después de que la orden pasa a ser definitiva, si el operador no cumple oportunamente con los términos de la orden, Fiscalización Legal puede derivar la orden al Departamento Jurídico (OAG, por su sigla en inglés). El OAG puede entablar una demanda en el Tribunal de Distrito del Condado de Travis para solicitar el pago de sanciones administrativas según los términos de la orden. El OAG también puede intentar cobrar sanciones civiles, honorarios de abogados, costas judiciales e interés. Fiscalización Legal colabora con el OAG para la preparación del juicio, las audiencias y las apelaciones.

También se le puede colocar una orden de retención al operador moroso a través de la Contraloría de Cuentas Públicas de Texas. La orden de retención dirigirá fondos estatales adeudados a un operador a la comisión para que reduzca o salde la deuda. El operador será notificado antes de la colocación de una orden de retención.

La comisión también puede derivar las deudas a una agencia independiente de cobranza de deudas. Se evaluarán los gastos adicionales para compensar la parte de la cobranza retenida por la agencia de cobranza de deudas.

Si un operador no corrige el incumplimiento, Fiscalización Legal trabaja con el OAG o la agencia de cobranza de deudas para conseguir el reembolso de los desembolsos del Fondo de Regulación y Limpieza de Petróleo y Gas para taponar pozos abandonados y/o sanear la contaminación. Después de que la División de Petróleo y Gas calcula el costo final del saneamiento, Fiscalización Legal remite el asunto a la División de Quiebras y Cobranzas del OAG o a la agencia de cobranza de deudas. De manera alternativa, se puede incluir el reembolso en el reclamo de Fiscalización Legal e incorporarse a una orden antes de que el asunto pase a cobranzas. A veces, el OAG considera el criterio del operador válido y decide que las sanciones administrativas y el reembolso no se pueden cobrar. Las causas que regresan desde el OAG pueden ser derivadas a la agencia de cobranza de deudas.

Apéndice E: Procedimientos para reclamos públicos

Introducción

Operaciones en Yacimientos en general recibe entre 500 y 600 reclamos por año. Estos reclamos pueden originarse en operadores, propietarios mineros, propietarios de superficies, agencias gubernamentales o ciudadanos públicos. Cualquiera puede presentar un reclamo a la comisión. Los reclamos pueden incluir contaminación, seguridad, taponamiento, equipos de la superficie, caducidad de la concesión, pozos de agua y muchos otros asuntos. Algunos reclamos incluyen asuntos que escapan a la jurisdicción de la comisión, mientras otros incluyen la infracción de Normas estatales (SWR, por su sigla en inglés) de la comisión. Mediante directrices de operación estándares, Operaciones en Yacimientos busca guiar de manera uniforme a las oficinas de distrito y el personal de Austin para la gestión adecuada de reclamos.

Tipos de reclamos

La comisión recibe muchos tipos diferentes de reclamos. Algunos de los reclamos se encuentran dentro de la jurisdicción de la comisión y otras no están dentro de la jurisdicción de la comisión. La comisión tiene jurisdicción sobre las actividades asociadas con la exploración, desarrollo o producción de petróleo o gas o recursos geotérmicos, incluyendo almacenamiento, manipulación, recuperación, recolección, transporte o distribución de petróleo crudo o gas natural por tubería, antes de la refinación de dicho petróleo o antes del uso de dicho gas en cualquier proceso de fabricación o como combustible residencial o industrial. Para obtener una descripción más detallada de la jurisdicción de la comisión, véase el *Título 3 del Código de Recursos Naturales de Texas (Norma estatal (SWR) 30)* y el *Capítulo 26 del Código de Agua de Texas*. Algunos reclamos pueden implicar la falta de comprensión de las operaciones de petróleo y gas por parte del reclamante o pueden presentarse con malas intenciones. Sin embargo, todos los reclamos deben considerarse válidos y proseguirlas hasta que se logre una resolución.

Reclamos comunes: algunos de los tipos más comunes de reclamos se indican a continuación. Este tipo de reclamos se pueden seleccionar en el sistema ICE al registrar reclamo inicial. Este tipo de reclamos suelen estar bajo la jurisdicción de la comisión, pero hay excepciones:

Equipo abandonado	Fuga o derrame (activo)	Ventilación o quema
Desenroscado	Piletas	Pozo de agua
Olor a H ₂ S	Contaminación	Control de boca de pozo
Residuos peligrosos	Producción	Otro
Pozo inactivo	Sísmica	
Eliminación o inyección	Letreros	

Los siguientes ejemplos de reclamos generalmente no están bajo la jurisdicción de la comisión, con algunas excepciones.

1. Contratos, concesiones, convenios de operación, escrituras mineras, pagos de regalías: los reclamos vinculados con estos asuntos están bajo la jurisdicción del sistema legal civil y los reclamantes deben acudir a su representante legal.

2. Polvo, ruido, olores y contaminantes del aire, tránsito: los reclamos de esta naturaleza pueden pertenecer a la jurisdicción de la TCEQ en el caso de la calidad del aire o de las autoridades locales, incluidas las fuerzas del orden. Aunque la comisión no regula olores, sí regula derrames de petróleo crudo y liberaciones de H₂S, que pueden producir olores.
3. Abastecimiento público de agua, pozos privados de agua, vías arrendadas, portones, cercas, ganado, cultivos, peces, vida silvestre (sin embargo, la comisión sí tiene jurisdicción para proteger las aguas superficiales y subterráneas contra los residuos de petróleo y gas y sí exige que los operadores provean acceso a las instalaciones petróleo y gas, lo que incluye vías).

Reclamos especiales: algunos reclamos son particulares y requieren que la oficina del distrito utilice un procedimiento específico para resolverlos.

1. **Concesión caducada:** los propietarios mineros o superficies pueden tramitar un reclamo aduciendo que la concesión de un operador ha caducado. El reclamante quizás quiera que se taponen pozos inactivos y que se retiren equipos de la superficie. El propietario minero puede querer arrendar las minas a otro organismo. En los casos en que el reclamante aduzca que un operador, que tiene un pozo con una extensión para taponar que entra bajo la Sección 3.15 del Código Administrativo de Texas 16, no tiene una concesión válida, el reclamante debería saber que debe enviar una copia del contrato de concesión junto con una carta que la identifique (nombre de la concesión, distrito, número de contrato, yacimiento, etc.) y declarar el motivo por el que cree que el operador no tiene un contrato válido a:

Railroad Commission of Texas
Hearings Division
P. O. Box 12967
Austin, Texas 78711-2967

2. Se pueden comunicar con la División de Audiencias (*Hearings Division*) llamando al 512-463-6848 o al 512-463-6924. La División de Audiencias solicitará al operador que entregue una “declaración de buena fe”, según lo dispuesto en la SWR 15 y trabajará para decidir si una declaración de buena fe es válida. Si el operador no responde o no documenta con suficiencia que existe una concesión válida, se cancelará la excepción 14(b)(2) y el asunto se remitirá a la oficina del distrito correspondiente para implementar el acatamiento de los requisitos.
3. **Trámite falso de una W-3C:** para renovar un informe de la organización (forma P-5) cada año, un operador debe recibir una prórroga para una SWR 14(b)(2) de un pozo inactivo. Parte de este proceso incluye completar y firmar una W-3C en la que el operador declara que 1) se ha desconectado la electricidad; 2) se han purgado los tanques y las líneas de flujo; o 3) se han retirado los equipos de la superficie. Un reclamante puede encontrar en el sitio web de la comisión que un operador ha declarado que los equipos de la superficie han sido retirados cuando todavía haya equipos de la superficie en el lugar. La oficina del distrito debe confirmar, desde el sitio web o servidor de la comisión, que el operador marcó la casilla C en la W-3C y que declara que los equipos de la superficie han sido retirados. Si se realiza la confirmación, se debe inspeccionar la concesión y se deben incluir imágenes de cualquier equipo de la superficie en el informe de la inspección. Siempre y cuando la información de la W-3C y del informe de la inspección demuestren que el operador tramitó una W-3C falsa, la oficina del distrito debe enviar un NOV al operador con una copia al reclamante y luego remitir una causa para fiscalización a Austin. Operaciones en Yacimientos notificará al Departamento de P-5 y

entregará copias de las formas W-3C firmadas para que se incluyan en el paquete de fiscalización. Además de la causa de fiscalización por trámite falso, el Departamento de P-5 puede negarse a renovar el P-5 del operador, ya que fue aprobado bajo declaraciones falsas.

4. **Reclamos que involucran a funcionarios electos y otras agencias:** el personal de Operaciones en Yacimientos puede monitorear y asumir un papel activo para abordar algunos reclamos. La oficina del distrito puede recibir un reclamo directamente de un comisionado, un legislador estatal, un funcionario u otra agencia estatales. En estos casos, la oficina del distrito debe seguir el procedimiento normal para reclamos y debe notificar de inmediato al director regional o al subdirector de Operaciones en Yacimientos. Se seguirán los procedimientos normales para reclamos, a menos que el director regional o el subdirector de Operaciones en Yacimientos indiquen algo específico a la situación.

Recepción de reclamos

Los reclamos se pueden presentar a la oficina del distrito, operaciones en yacimientos u otras secciones o divisiones de la oficina de Austin, incluso los despachos de los Comisionados. Un reclamo se puede presentar por teléfono, correo electrónico, fax, carta o en persona. Un reclamo puede ser un reclamo formal que requiere de un proceso determinado o un reclamo informal que requiere que se tome una medida, pero no sigue el proceso prescrito para los reclamos formales. Cuando se presenta un reclamo formal, debería recibirlo o debería derivarse a la oficina del distrito que corresponda. Las oficinas de distrito deben investigar cada reclamo dentro de las 24-72 horas a menos que se coordine otra cosa con el reclamante. Los reclamos por contaminación o vinculados con la seguridad deben ser investigados dentro de las 24 horas. Se considera que cada uno de los reclamos es importante y el reclamante debería ser tratado con cortesía independientemente de su comportamiento. Cada director de distrito designará a un coordinador de reclamos que será responsable de monitorear el progreso de cada reclamo para garantizar que se tome una medida dentro del distrito y de que no se pase por alto involuntariamente ningún reclamo formal.

Cuando se presenta un reclamo directamente a la oficina del distrito o se deriva a la oficina de distrito desde Austin, el primer paso es determinar si alguna parte del reclamo está dentro de la jurisdicción de la comisión. Si parte del reclamo es jurisdiccional, se debe decidir si el reclamo constituye una emergencia. En caso de una emergencia jurisdiccional, la oficina del distrito debería intentar comunicarse con el operador, enviar de inmediato un inspector para investigar el reclamo y comunicarse con el director del distrito para decidir si se debieran desembolsar fondos para taponamiento o saneamiento de contaminación de pozos. Los reclamos que incluyen seguridad o contaminación deberían recibir máxima prioridad y una medida oportuna. Se usa el sistema ICE para enviar a un inspector. También se usará para generar un número de inspección y para generar un número de reclamo después de la evaluación inicial del reclamo.

Si el miembro del personal de la oficina del distrito que recibe el reclamo decide que parte del reclamo no es jurisdiccional, el miembro del personal debería informar al reclamante que la comisión no puede abordar esa parte del reclamo porque no tiene jurisdicción. El miembro del personal puede derivar al reclamante a otro organismo como, por ejemplo, el Departamento del Sheriff, la TCEQ, el sistema judicial u otro recurso.

Pasos siguientes

Si el reclamo es jurisdiccional y se presenta un reclamo formal, la oficina del distrito debe asignar un número de reclamo y, si corresponde, enviar una notificación formal de inspección en el sistema ICE, incluyendo la siguiente información:

1. La fecha de recepción del reclamo;
2. El nombre de la parte que presenta el reclamo;
3. La información de contacto de la parte que presenta el reclamo (dirección, ciudad, estado, número de teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico);
4. La naturaleza de las supuestas infracciones que constituyen el reclamo;
5. La ubicación específica del reclamo;
6. Si el incidente informado constituye una emergencia; y
7. Determinación si el reclamo es formal o informal.

Luego, se enviará una notificación para una inspección a través de ICE. El inspector asignado debería comunicarse con el reclamante e invitarlo a participar en la inspección siempre que su presencia no constituya ingreso ilegal o requiera del uso de equipos de protección personal. Salvo por reclamos anónimos (aquellos cuando la persona que presenta un reclamo se niega a facilitar cualquier información de identificación), todos los reclamos requieren de información de un contacto. En general, se requiere de una inspección, a menos que quede claro que el asunto no reviste carácter jurisdiccional, se puede resolver mediante una investigación de expedientes, o remitirse a otra sección dentro de la División de Petróleo y Gas o a otra división dentro de la comisión.

1. Los reclamos jurisdiccionales que implican asuntos que plantean una amenaza inmediata o inminente a la salud y seguridad públicas o el medio ambiente **deben ser investigados de inmediato**. En esos casos, se debería entregar una notificación adecuada a la gerencia y al personal de Operaciones en Yacimientos según el protocolo para informe de incidente de emergencia (borde rojo).
2. Los incidentes menores de contaminación (fuga pequeña, sin fuente activa y en zona no sensible) y aquellos supuestos sin identificación de una fuente activa deberían ser inspeccionados dentro de las veinticuatro (24) horas.
3. Los reclamos que no se tratan de contaminación deben ser inspeccionados dentro de las setenta y dos (72) horas.

En todos los casos, **salvo emergencias**, se pueden coordinar de inspecciones con el reclamante en plazos distintos a los aquí especificados.

1. La siguiente medida se debe tomar después de la inspección inicial: si no se hallaron infracciones, la oficina del distrito debería enviar una carta sobre el reclamo (*Complaint Letter*) al reclamante que indique que se realizó una inspección, en conformidad con el procedimiento de la comisión, y que se halló que el operado cumplía con las normas de la comisión. Se debería informar al

reclamante que la comisión no tomará ninguna medida más respecto del reclamo. En ese momento se debería cerrar el reclamo.

2. Después de la inspección, un miembro del personal de la oficina del distrito debería escribir una breve carta sobre el reclamo, que incluya toda la información recibida del reclamante, infracciones halladas durante la inspección y la primera medida tomada. Se debería enviar por correo la carta sobre el reclamo al reclamante y archivar bajo el número de reclamo asignado.
3. También se debería procurar la resolución con diligencia de los reclamos informales con jurisdicción, aquellos que generalmente se realizan sin identificar los datos del reclamante. El miembro del personal de la oficina del distrito que recibe el reclamo informal debería recibir la misma información del reclamante que en un reclamo formal; sin embargo, los reclamos informales no tienen que ser registrados en el sistema ICE o recibir un número de reclamo. La mayoría de los reclamos informales comenzará con una notificación para que se realice una inspección.
4. Si se halla una infracción durante la primera inspección, la oficina del distrito debería enviar un Aviso de Infracción (NOV, por su sigla en inglés) en conformidad con la SOG llamada Fiscalización de infracción (*Violation Enforcement*). En aquellos casos que no sean emergencias o derivaciones automáticas a Fiscalización Legal, el operador recibe un plazo especificado en el NOV para corregir la infracción de la concesión. Se debería realizar una verificación retro en conformidad con la fecha que aparece en el NOV al operador y en la carta sobre el reclamo para el reclamante.
5. Si la concesión todavía infringe después de la verificación retro, se debería enviar un Aviso de Intención (NOI, por su sigla en inglés) de cesantía (concesión de petróleo) o cierre (concesión de gas) a través de un correo certificado que permita un periodo adicional para revertir el incumplimiento en conformidad con la SOG llamada Fiscalización de infracción. Si la concesión no cumple para el plazo permitido en el NOI, se deja la concesión cesante, y se expide un informe de situación al reclamante que enumera las infracciones restantes.
6. Cuando una concesión queda cesante, el distrito debería derivar de inmediato una causa de fiscalización a Austin. Si el operador hizo un avance constante y significativo para corregir las infracciones, se puede otorgar una prórroga de la medida de fiscalización según el criterio del director del distrito. Si el director del distrito otorga una prórroga de la medida, se debería enviar un informe de la situación al operador y al reclamante que les informe sobre el avance, la prórroga y la fecha de caducidad de la prórroga. Si la causa se demora aún más, la oficina del distrito debería enviar al reclamante un informe del avance al menos cada treinta días. Cuando una causa es derivada a Fiscalización Legal, la oficina del distrito debería informarle al reclamante, por escrito, que la oficina del distrito está transfiriendo la responsabilidad del reclamo a la sección de Fiscalización Legal del Departamento Jurídico en Austin y que el reclamo se cerrará en la oficina del distrito. El operador y el reclamante deberían saber que cualquier pregunta o correspondencia posteriores relacionadas con el reclamo deberían dirigirse a:

Railroad Commission of Texas
Office of General Counsel—Legal Enforcement Section
P. O. Box 12967
Austin, Texas 78711-2967

7. El distrito debería entonces cerrar el reclamo.

8. Si el operador corrigió las infracciones y la concesión cumple con las normas después del NOV o del NOI, un miembro del personal de la oficina del distrito debería enviar una carta al reclamante para informarle que la concesión cumple con las normas y el reclamo se cierra. La oficina del distrito debería incluir la carta en el expediente del reclamo y cerrar el reclamo.

Cierre de reclamos

Cada distrito debería cerrar un reclamo cuando se ha logrado el cumplimiento satisfactorio, fue derivado a otro grupo (sin contaminación activa) o se decidió que era infundado o no jurisdiccional. Después de cerrar un reclamo, el personal técnico del distrito ya no gestionará el reclamo y no reusará el número del reclamo a menos que se realice una declaración final.

Cierre de reclamos derivados a Fiscalización: Se puede cerrar un reclamo siempre que no se esté produciendo contaminación activa y se haya enviado una derivación a Fiscalización Legal, o cuando se logró el cumplimiento después de haber hecho una derivación cuando había contaminación activa. Observación: La solicitud de una medida de fiscalización presentada ante Operaciones en Yacimientos de Austin no se considera una derivación hasta que haya sido analizada y transferida a Fiscalización Legal y se haya asignado un número de expediente.

1. Cuando se cierran expedientes de reclamos, con medidas de Fiscalización Legal pendientes, es indispensable que los operadores no tengan la impresión de que se abandonan las medidas de sanción pendientes. Para evitar esta impresión, el informe cerrado debería indicar que el cierre de este expediente de reclamo no modifica ni suspende ninguna medida de Fiscalización Legal que actualmente esté pendiente u otras declaraciones expresadas de manera parecida.
2. Se debería informar al operador y al reclamante en la carta de cierre que cualquier pregunta o correspondencia posteriores relacionadas con este reclamo deberían dirigirse a:

Railroad Commission of Texas
Office of General Counsel—Legal Enforcement Section
P. O. Box 12967
Austin, Texas 78711-2967

Cierre de reclamos derivados a Saneamiento de Predios: Cuando es evidente que un reclamo será un candidato para Limpieza de Yacimiento Petrolífero y requerirá de más investigación/medidas por parte del Grupo de Saneamiento de Predios (*Site Remediation Group*), el Coordinador de Limpieza de Yacimientos Petrolíferos del Distrito (DOCC, por su sigla en inglés) será parte del proceso del reclamo. Los siguientes pasos describen las dos vías para gestionar estos reclamos:

1. No hay contaminación activa en el predio: Se pueden cerrar estos reclamos. La declaración de cierre en el informe de situación (*Status Report*) informará al reclamante y al operador que el expediente del reclamo se derivará al Grupo de Saneamiento de Predios para que realicen más evaluación y tomen más medidas. Debería indicar que cualquier averiguación futura debe ser abordada por el DOCC, cuyo nombre debería aparecer en la correspondencia.
2. Contaminación activa: Cuando hay contaminación activa en un predio que se deriva a Saneamiento de Predios, el reclamo debe permanecer abierto y el coordinador de reclamos o

personal técnico elaborará después el informe de la situación. Se colocará un informe de todas las actividades de inspección realizadas por el DOCC en el expediente del reclamo para documentar la actividad que se ha iniciado y la situación actual del proyecto en el Grupo de Saneamiento de Predios. El coordinador de reclamos o personal técnico consultarán al DOCC para preparar la actualización del informe de la situación.

Cierre de reclamos derivados a Taponamiento con gestión estatal: Se pueden cerrar y derivar reclamos a Taponamiento con gestión estatal (*State-Managed Plugging, SMP*) cuando no hay contaminación activa, no hay un operador activo actualmente que logre que el pozo cumpla con los requisitos de taponamiento o el pozo no es derivado a Fiscalización Legal (Véase Procedimiento en el Manual de Taponamiento con gestión estatal para saber sobre SMP contra Jerarquía de decisiones en una audiencia para demostrar la causa).

Se debería cerrar el reclamo e incluir una declaración en el informe de cierre que describa que el expediente se deriva para evaluación y asignación de prioridades a Taponamiento con gestión estatal. Además, se debería declarar que el o los pozos son elegibles para considerar el taponamiento en conformidad con el sistema de prioridades establecido y las limitaciones presupuestarias. Cualquier pregunta respecto del asunto debería ser abordada por el coordinador de Taponamiento con gestión estatal del Distrito (incluir nombre) a través del (incluir teléfono). Cuando SMP taponar los pozos o les retira el control, se debería iniciar una carta de actualización del reclamo que informe la fecha real de taponamiento o el motivo de retiro de la supervisión de SMP. Si el reclamo incluye SMP, el reclamante y el principal encargado de taponamientos del estado de la oficina del distrito deberían recibir copias de la carta del reclamo y actualizaciones de la situación. El director regional y el subdirector de Operaciones en Yacimientos únicamente deberían recibir la actualización de la situación si la solicitan.

Apéndice F: *Online Inspection Lookup (OIL)* de RRC

La comisión ofrece una herramienta por internet para buscar información sobre inspecciones de Operaciones en Yacimientos y fiscalización de petróleo y gas de todo el estado, incluidos avisos de infracciones e intenciones de dejar concesiones cesantes. La herramienta accede a los datos de inspección y fiscalización ingresados en el sistema de registro electrónico de inspección, acatamiento y fiscalización de RRC y les permite a los usuarios descargar archivos con conjuntos de datos para todo el estado o por oficina del distrito de RRC. Los usuarios pueden personalizar las búsquedas de inspecciones e infracciones a través de diversos criterios en tiempo real. Los datos se actualizan cada noche.

La OIL de RRC entrega datos de inspección e infracción de las inspecciones completadas. Los datos de inspecciones en curso o bajo revisión no aparecen. Los datos disponibles a través de la OIL de RRC son de inspecciones desde agosto de 2015 hasta ahora. Para solicitar información sobre una inspección e infracción anteriores a agosto de 2015, comuníquese con open.records@rrc.texas.gov.

La OIL de RRC está en el sitio web de la comisión en <https://rrc.texas.gov/resource-center/research/research-queries/about-rrc-online-inspection-lookup/>.

Encontrará una guía de usuario en el sitio web de la comisión en http://webapps2.rrc.texas.gov/PDA/resources/docs/RRC_OIL_User_Guide.pdf

Apéndice G: Metodología de prioridades para taponamiento de pozos

La Comisión usa una metodología de prioridades para clasificar los pozos a taponar y asegurarse de que esos pozos que plantean la peor amenaza para la seguridad pública y el medio ambiente se taponen primero. El sistema de prioridades incluye cuatro factores vinculados con la amenaza que plantea un pozo a la seguridad pública y al medio ambiente:

1. Compleción del pozo;
2. Condiciones del diámetro del pozo;
3. Ubicación del pozo respecto de zonas sensibles; e
4. Inquietud particular ambiental, de seguridad o económica.

El Cuadro 5 enumera los factores que se usan en este sistema de prioridades. La suma de todos los factores provee un peso total, que decide la prioridad de taponamiento de un pozo. Los pozos reciben una prioridad de 1, 2H, 2, 3 o 4, siendo 1 la máxima prioridad. El sistema de prioridades asigna a los pozos con fugas la máxima prioridad (una prioridad 1 automática) y asigna una prioridad 2 automática si el pozo no pasa una prueba del nivel de fluidos.

Cuadro 5. Sistema de prioridades para taponamiento de pozos

	FACTOR	Peso
1	Compleción del pozo	
A	Desconocido (sin registros del pozo)	15
B	No hay entubación en la superficie o está fijada encima de base de agua de calidad utilizable más profunda	10
C	Columna de entubación adicional no está bien cementada para aislar agua de calidad utilizable (UQW, por su sigla en	5
D	Pozo de inyección o eliminación de residuos	10
E	El pozo penetra una formación que posee agua corrosiva/sal o una formación con presión anormal	5
F	Pozo en yacimiento de H2S	5
G	Antigüedad: Pozo perforado \geq 25 años atrás	5
	Total: (40 puntos máx.)	
2	Condiciones del diámetro del pozo	
A	El pozo tiene presión hasta la superficie (tubos de producción o entubación)	10
B	Hay presión en el cabezal de entubación *	5
	2H automática si UQW no está protegida y fluido en el cabezal de entubación no es UQW	
C	Nivel de fluido medido	
D	Nivel de fluido en el nivel o encima de base de agua de calidad utilizable más profunda	50
E	Nivel de fluido menos de 250' debajo de base de agua de calidad utilizable más profunda (No corresponde si se aplica	15
F	No pasa la MIT	5
G	Nunca se realizó H-15 (MIT) o la prueba tiene > 5 años (No corresponde si se aplica F)	3
H	Control/integridad inadecuados de la boca del pozo	5
	Total: (75 puntos máx.)	
3	Ubicación del pozo respecto de zonas sensibles:	
A	Pozo de H2S con ROE de zona pública** Prioridad 2H automática	
B	En ambiente marino	10
C	En una distancia menor a 100' de río, lago, arroyo o pozo de agua dulce de uso doméstico (No corresponde si se aplica B)	5
D	Entre 100' y 1/4 de milla de río, lago, arroyo o pozo de agua dulce de uso doméstico (No corresponde si se aplica C)	3
E	Ubicado dentro de una zona agrícola.	2
F	Pozo ubicado en zona sensible de vida silvestre conocida.	3

G	Pozo ubicado dentro de límites de una ciudad o predio municipal.	10
	Total (20 puntos máx.)	
4 Inquietud particular ambiental, de seguridad o económica		
A	Adyacente a un pozo de eliminación de residuos o de inundación de agua activo en un nivel igual o superior a intervalo	5
B	Logística (camino en mal estado, invade al público, etc.)	5
C	El pozo contiene basura.	5
D	Mora de P-5 > 5 años	5
E	Otros (adjuntar explicación)	1-20
	Total: (20 puntos máx.)	

Peso total

Prioridad 1 = Pozo con fuga [en base a definición]

Prioridad 2H = Pozo de mayor riesgo [en base a definición y/o peso total de + de 75]

Prioridad 2 = Peso total de 50-75

Prioridad 3 = Peso total de 25-49

Prioridad 4 = Peso total < 25

*Presión en cabezal de entubación sostenida.

**2H si las áreas públicas podrían verse afectadas según la definición de la Sec. 3.36 del Título 16 del Código Administrativo de Texas [Norma estatal 36]. Posible fuga continua/sin detectar.

Cuadro 6 muestra la cantidad de pozos taponados con fondos de OGRC por prioridad durante el año fiscal 2021 y entre los años fiscales 1992 y 2021. En septiembre de 2001, la Comisión implementó el Programa de Pruebas de pozos de alto riesgo establecido por el Proyecto de ley 310 del Senado (77.ª Legislatura de 2001) y empezó a concentrar sus tareas de taponamiento de pozos en los pozos con prioridad 1 y 2. Esto continuó hasta el año fiscal 2021.

Cuadro 6. Cantidad de pozos taponados por prioridad

	Año fiscal 2022	Años fiscales 1992–2022
Prioridad 1	32	3,611
Prioridad 2H	402	6,960
Prioridad 2	297	12,370
Prioridad 3	335	9,553
Prioridad 4	2	4,063
Prioridad 5*	0	1,651
Total	1,068 ⁷	38,208

*Ya no se usa (La categoría de Prioridad 5 se eliminó en el año fiscal 2001) Se eliminó la Prioridad 5 y se reemplazó por la prioridad 2H para darle mayor granularidad a los pozos con prioridad más alta.

Además de la matriz de prioridades de taponamiento de pozos, que sirve de base al desarrollo de órdenes de trabajo de taponamiento, con la recepción de fondos de Infraestructura, la comisión también incorporó más de

⁷ Este número incluye aquellos pozos que fueron taponados y facturados durante el año fiscal 2022 de acuerdo con la definición de medida de desempeño para el Producto 3.2.1.2 Número de Pozos Huérfanos Taponados con Fondos Administrados por el Estado que se encuentra en el Apéndice B del Plan Estratégico de la Comisión. Es probable que las cifras informadas en diferentes documentos incluyan aquellos pozos que se taparon físicamente durante el año fiscal, pero que no se facturaron, para cumplir con los requisitos de varios otros documentos.

20 factores de la herramienta de evaluación de Environmental Justice (Justicia ambiental) de la EPA⁸ y combina esa información con datos de población para evaluar cada pozo huérfano en el estado, lo que proporciona más nivel de detalle para priorizar los pozos seleccionados para taponamiento con fondos de Infraestructura. La herramienta de evaluación de la EPA proporciona un percentil para cada variable para estandarizar las variables en categorías dispares. La Comisión de Ferrocarriles suma esos percentiles para obtener un número entero que luego se multiplica por la población estimada dentro de una media milla del sitio del pozo. El número resultante se utiliza junto con el sistema de priorización existente de la Comisión. A medida que las Oficinas de Distrito identifican pozos para tapar paquetes, el sistema de priorización existente se complementa con el número de evaluación de Justicia Ambiental. Si todos los demás factores son iguales, es probable que un pozo con un número de evaluación de justicia ambiental más alto se tape con fondos de infraestructura antes que un pozo con un número de evaluación de justicia ambiental más bajo.

⁸ Véase <https://ejscreen.epa.gov/mapper/>